**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**

**SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL**

**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3249/OC-AR**

**"PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MUNICIPIOS TURÍSTICOS - SUBPROGRAMA 1"**

**(Ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/2019)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaria de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, opina acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria que se detallan en el apartado I- siguiente, por el ejercicio Nº 4 finalizado el 31 de diciembre de 2019, correspondientes al "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos-Subprograma 1", financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, suscripto el 09/12/2014 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del Programa (correspondiente al Subprograma 1), es llevada a cabo actualmente por la "Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo" dependiente de la Subsecretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación tal lo señala la Decisión Administrativa 262/2020 vigente a la fecha.

## I. ESTADOS AUDITADOS

a) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, expresado en pesos argentinos, y sus Anexos 1, 2 y 3.

b) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, ejercicio comprendido entre el

01/01/2019 y el 31/12/2019, expresado en dólares estadounidenses, y sus Anexos 1, 2 y 3.

c) Estado de Inversiones Acumuladas por Categoría de Inversión y Fuente de Financiamiento, ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, expresado en dólares estadounidenses.

d) Notas N° 1 a 15 a los Estados Financieros, ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019.

e) Información Financiera Complementaria:

1. Estado de Movimientos de la Cuenta Designada, ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, expresado en pesos argentinos y dólares estadounidenses.
2. Estado de Movimientos de la Cuenta Operativa, ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, expresado en pesos argentinos y dólares estadounidenses.
3. Estado de Solicitudes de Desembolso, ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, expresados en dólares estadounidenses.
4. Estado de anticipos, ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, expresados en dólares estadounidenses.
5. Carta de Cierre de la Gerencia del Programa.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el Proyecto, son exclusiva responsabilidad de la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo (DIPROFE) y fueron presentados a esta auditoría el 28/02/2020. Los mismos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestro dictamen, descriptos en el *"Anexo de identificación de Estados Financieros"*.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo del 28/10/2019, en forma no continua,

hasta el 07/09/2020.

## II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BID incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

## III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros e información complementaria identificados en I, exponen razonablemente la situación financiera del "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos-Subprograma 1" al 31 de diciembre de 2019, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 3249-1/OC-AR del 09/12/2014.

## IV. OTRAS CUESTIONES

1. En respuesta a nuestra circularización a los Asesores Legales del Proyecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos informó el 09/06/2020:

   *"…al 31/12/2019 y hasta el presente, la Dirección de Asuntos Contenciosos no tiene conocimiento de la existencia de procesos judiciales iniciados por el Programa up supra mencionado y/o en su contra. A corolario se desconoce la eventual existencia de pasivos, acreencias u obligaciones que, hipotéticamente puedan derivar de aquellos.*

*En informe precedente, se ha hecho saber por este Ministerio, a esa Auditoria General de la Nación respecto de la causa penal que tramita por Expte. Nro. 7302/2016 caratulado: NN: N.N s/ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL.DEB.FUNC.PUBL. (ART. 248), IMCUMPLIM. DE AUTOR. Y VIOL.DEB.FUNC.PUBL. (ART. 249), MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS (ART. 269), MALVERSACION CULPOSA Y NEGOCIACIONES IMCOMPATIBLES (ART. 265) DENUNCIANTE: BOLADO, PABLO MARTIN, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 del Dr. Bonadío".*

No obstante, en la oportunidad citada se hizo saber que la causa penal predicha no involucra obra alguna financiada por el préstamo BID objeto de auditoria por ese Organismo.

2. Con relación a la **Obra LPI-O-1/2015 - Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Pálpala y El Pongo" Provincia de Jujuy. Monto original: $ 194.841.321,87 – Monto Enmienda II $ 172.769.161,72. Contratista: TECSAN Ingeniería Ambiental S.A,** remitimos a los siguientes ítems de nuestro Memorando a la Dirección: Punto A.1.1.3; Puntos B.1.2.4. acápite 1 y 2; Puntos B.1.2.3.1 a) y B.1.2.3.2.a); Puntos B.1.2.5. acápites 1 y 2.

3. Con relación a la **Obra GIRSU-A-57 LPN-O - "Construcción de Centro de Disposición, Planta de Separación y Cierre de Basurales en el Calafate, Provincia de Santa Cruz (Etapa II). Contratista EVA S.A. Pesos: $ 49.705.280,01- / Enmienda I, Pesos $ 70.632.388,74- / Enmienda II, Pesos $ 80.208.388,74,** remitimos al siguiente ítem de nuestro Memorando a la Dirección:

- Punto B.1.1.8.5 en cuanto a la aplicación en concepto de retención por Fondos de Reparo del 10% cuando correspondía el 5%. Monto retenido en exceso $ 3.435.850,24.

4. **Costos Financieros**: Existe una diferencia de USD 925.357,02 entre el "Subtotal de Fondos Aplicados Elegibles" expuestos en el Estado Financiero citado en I b) (USD 7.534.951,77) respecto del monto total de inversiones expuestos en el Estado Financiero citado en I c) (USD 6.609.594,75) precedente. La misma corresponde a los Costos Financieros del ejercicio 2019.A efectos aclaratorios adjuntamos el siguiente detalle el cual incluye las diferencias acumuladas entre ambos estados y su composición al 31/12/19:

| **Concepto** | **Monto período 2019 (USD)** | **Acumulado al 31/12/19 (USD)** |
|---|---|---|
| Monto Fondos aplicados elegibles S/estado de Efectivo y desembolsos efectuados | 7.534.951,77 | 31.836.654,82 |
| Monto Fondos aplicados elegibles S/estado de Efectivo y desembolsos efectuados | 6.609.594,75 | 28.805.502,57 |
| **Diferencia** | **925.357,02** | **(*)3.031.152,25** |

(*) La diferencia acumulada al 31/12/19 se integra de acuerdo al siguiente detalle:

| **Concepto** | **Monto (USD)** |
|---|---|
| Costos Financieros 2019 | 1.620.269,44 |
| Ajuste 2019 (véase cuadro B.3.1.2) | (694.912,42) |
| Costos Financieros 2018 | 2.105.795,23 |
| **Total** | **3.031.152,25** |

5. De la conciliación de los registros del Proyecto con lo informado por el SAF, surge que

en el ejercicio 2019 el Proyecto informó como Aporte Local $ 38.406.338,58, de los cuales $ 8.460.924,15 se encuentran impagos al cierre del ejercicio 2019.Al respecto remitimos a nuestros comentarios del auditor vertido en el Punto B.3.2.

6. Remitimos al Punto B.3.3.1.b) de nuestro Memorando a la Dirección en cuanto a que la fuente 11 (Local) le debe USD 71.870,32 a la fuente 22 (BID) por la utilización temporal de fondos para el pago de gastos de aporte local.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 10 de septiembre de 2020.**

PAPARELLA Claudia Alejandra
Firmado digitalmente por PAPARELLA Claudia Alejandra
Fecha: 2020.09.24 10:30:13 -03'00'

SADIR Juan Manuel
Firmado digitalmente por SADIR Juan Manuel
Fecha: 2020.09.24 11:07:28 -03'00'

CAMPORA Carlos Santiago
Firmado digitalmente por CAMPORA Carlos Santiago
Fecha: 2020.09.24 11:24:33 -03'00'

| | | |
|---|---|---|
| **Dra. Claudia PAPARELLA** | **Cdor. Juan Manuel SADIR** | **Lic. Carlos Santiago CÁMPORA** |
| **Supervisora DCEOFI-** | **Jefe del DCEOFI-** | **Gerente de Control de la** |
| **Deuda Pública** | **Deuda Pública** | **Deuda Pública-** |
| **AGN** | **AGN** | **AGN** |

**MEMORANDO A LA DIRECCIÓN**
**DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3249/OC-AR**
**"PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MUNICIPIOS TURÍSTICOS-SUBPROGRAMA 1"**
**(Ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/2019)**

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio Nº 4 finalizado el 31 de diciembre de 2019 del "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos-Subprograma 1", han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno que hemos considerado necesario informar a la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo (DIPROFE)) para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas aplicables en la materia.

Por Nota Nº DCEOFI 4027600-002-2019, se solicitó el alta de usuario del sistema GDE (Gestión Documental Electrónica), con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos de los documentos electrónicos de la jurisdicción para los agentes integrantes del equipo de auditoría interviniente de la AGN, a los efectos de poder llevar a cabo las tareas que nos son propias y de esa forma de poder acceder a toda la información y a su documentación respaldatoria a efectos de su verificación y análisis.

Al respecto el Programa nos informó que: *"…si bien no es posible la creación de usuarios en GDE con acceso restringido a consulta, el sistema cuenta con una funcionalidad prevista para*

*dar respuesta a las solicitudes de información o documentación realizada por los organismos de control*

No obstante, el auditado suministró a esta auditoria parte de los expedientes en soporte magnético-formato PDF-, y parte en soporte papel ya que no se encontraban gestionados en GDE.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente Memorando:

| Índice | Título |
|---|---|
| **A.1.1.1, A.1.1.3, A.1.1.7** | **COSTOS DIRECTOS DE OBRAS:**<br>Obra LPI 1/2015 CHANCHILLOS<br>- Baja Obra Palpalá<br>-Obra Saneamiento BCA El Pongo tramitación baja<br>-Pólizas de Seguro exigibles |
| **B.1.1.2, B.1.1.7.10, B.1.1.8.5** | **COSTOS DIRECTOS DE OBRAS:**<br>Obra GIRSU – A-057 LPN-O CALAFATE<br>-Pólizas Exigibles<br>-Informe Final de Obra<br>-Retención Fondo de Reparo |
| **B.1.2.3.1, B.1.2.3.2, B.1.2.4, B.1.2.5** | **COSTOS DIRECTOS DE OBRAS:**<br>Obra LPI 1/2015 CHANCHILLOS<br>-Visita e Inspección Ocular<br>-Actas de Traspaso y Recepción Definitiva- |
| **B.3.2** | **ESTADOS FINANCIEROS:**<br>Aporte Tesoro Nacional |

## A. <u>OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/19</u>

### A.1 COSTOS DIRECTOS OBRAS

**A.1.1 GIRSU-LPI-O-1/2015 - Construcción de un relleno sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y playón de compostaje, planta de transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Pálpala y El Pongo" provincia de Jujuy. Monto original: $ 194.841.321,87. Contratista: TECSAN Ingeniería Ambiental S.A. Modificado Enmienda II: "$ 172.769.161,72.**

#### A.1.1.1 Saneamiento BCA Palpalá

De la visualización del expediente no surgió documentación relativa a la titularidad del terreno.

Para el cierre de la auditoría, correspondiente al el ejercicio 2017, con fecha 4 de junio de 2018 el proyecto respondió: *"…se solicitó a la Provincia de Jujuy, que informe si se han concretado las negociaciones a las que hace referencia la constancia emitida por la Fiscalía de Estado enviada a esta Unidad Ejecutora el 23 de enero de 2018, y que en ese caso envíe la documentación respaldatoria que permita acreditar fehacientemente la titularidad del predio a favor del Municipio o Provincia de Jujuy".*

Al cierre auditoria del 2018, no surgió información actualizada.

Para la auditoría del presente ejercicio (2019), la obra acumula idéntico porcentaje 0,47% de ejecución por un monto de $ 106.116,05.

De la visualización del expediente surge la enmienda al contrato N° 2, suscripta el 12/07/19, en la cual se da de baja la obra de Saneamiento del BCA Palpalá, por no poder regularizarse la situación dominial.

Esta auditoría solicitó se informe qué tratamiento se le dio a los montos abonados y rendidos al Banco y si tal situación no generaba reclamos por parte del contratista.

**Comentarios de la DIPROFE:**

Con respecto a los montos abonados a la contratista Tecsan Ingeniería Ambiental S.A se comunica que los mismos corresponden a trabajos debidamente ejecutados por dicha firma, por lo cual no se le dará ningún tratamiento. Con respecto al monto abonado de $106.116,05 se

advierte que el mismo corresponde a los ítems PL. A-1 y PL. B-3 (Palpalá) que fueron ejecutados por la contratista, y que dicha suma fue considerada al realizar la economía por la exclusión de los trabajos de saneamiento del basural ubicado en el departamento de Palpalá, tal como surge de la Enmienda Nº 2 al convenio de obra suscripta por las partes contratante y contratista con fecha el 12 de julio de 2019, la cual el proyecto adjuntó. Se comunica que tal situación no generó ningún tipo de reclamo por parte del contratista, ello en cumplimiento de lo acordado por las partes en la cláusula Novena de la enmienda mencionada, mediante la cual el contratista renunció expresamente a todo reclamo efectuado o a efectuar, atinente a indemnizaciones o gastos improductivos motivados en las modificaciones contractuales acordadas en dicha medida. *(Comentario del auditor: El Proyecto previo al proceso licitatorio, firma del convenio y ejecución de la obra, debió asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Operativo del Subprograma 1 del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos; V) Criterios de Elegibilidad; 2.2 Obras y Bienes; punto d)- Acreditar fehacientemente la titularidad del predio donde se realizarían las inversiones físicas a ser financiadas. Respecto a la Enmienda II remitimos a nuestras consideraciones vertidas en el punto A.1.1.5.2).*

### A.1.1.2 Centro Ambiental Chanchillos

Comprende: "Relleno Sanitario, Playón de Compostaje y Saneamiento BCA "El Pongo": Titularidad del terreno: Estado Provincial; Escritura N° 209; Departamento de Palpalá. (a fs. 4221/4237).

En el mismo Centro Ambiental se desarrolla la Obra "Construcción de una Planta de Separación", financiada parcialmente con fondos del Préstamo BID 1868/OC-AR. Atento a que ambas Obras se ejecutan en los mismos terrenos. Téngase en cuenta las consideraciones vertidas respecto a la Obra en cuestión en el informe de cierre al 06/02/2017, relativo a ese préstamo. **A.1.1.2.a)** Hay un planteamiento que al utilizar la Finca el Pongo para la realización del Centro Integral de Residuos Chanchillos se estaría utilizando dichos terrenos para un destino distinto al previsto en el Decreto Acuerdo 4306, en cuanto a que *"Los bienes muebles e inmuebles que los Hospitales tengan en la ciudad de San Salvador de Jujuy… Serán del patrimonio exclusivo de los mismos, debiendo sus rentas ser invertidas directamente en su provecho*". Al respecto la Fiscalía

de Estado de la Provincia de Jujuy señaló*: "…que las rentas que se produzcan sobre la Finca deberán ser invertidas directamente en provecho del Hospital "Dr. Plinio Zabala…"*. El Ministerio de Ambiente de la Provincia señaló: *"…Se informa que al momento de la puesta en marcha del Centro de Disposición Final y Planta de Clasificación el aporte correspondiente para la sustentabilidad del Hospital Plinio Zabala estará a cargo de GIRSU JUJUY S.E, que será la responsable de la operación del Centro Ambiental Jujuy (Ex Chanchillos)".*

*En nota de octubre de 2017 señaló: "…Se gestionó ante la administración de Finca El Pongo la suscripción de un contrato de arrendamiento por todos los predios que este Ministerio tiene afectados a las Licitaciones en el Marco de la Gestión Integral de los RSU, con lo cual se garantiza el cumplimiento del cargo del Legado de Plinio Zabala. Según lo informado estamos a la firma del contrato ni bien se fijen los precios del arriendo. Se adjuntará a la brevedad posible copia del contrato".*

Al respecto esta auditoría visualizó a fs.4361 Nota N° 23/MA-18, del 9 de febrero de 2018, de la Directora Provincial de Ordenamiento Territorial, Arq. Susana B. Amador, donde informa en el punto 4) "que en la actualidad se encuentra en revisión el borrador del contrato de arrendamiento a suscribir con los administradores de Finca El Pongo. Asimismo, se informó que nos encontramos gestionando ante el Tribunal de Tasación de la Provincia, el canon a tener como parámetro para acordar el precio entre las partes interesadas. En ese orden, una vez que se concluyan con los trámites antes referidos, se estaría en condiciones de suscribir el contrato correspondiente y su posterior remisión en copia a la Dirección Nacional de Gestión Integral de Residuos para su conocimiento".

Para la auditoría del ejercicio 2018 el Proyecto respondió:

*"Se informa que se reiteró en varias oportunidades a la Provincia de Jujuy la solicitud de remitir la documentación correspondiente para acreditar el efectivo traslado económico al Hospital y el porcentaje de lo recaudado mediante las siguientes notas: NO-2018-39346249-APN-UEETR#SGP de fecha 14 de agosto de 2018 (el cual luce a fs. 4600/4604), NO-2018-54642186-APN-UEETR#SGP del 26 de octubre de 2018(la cual se encuentra agregada a fs. 4649/4652) y NO-2018-63284932-APN-UEETR#SGP del día 5 de diciembre de 2018 (ubicada en fs.*

*4683/4686),A lo cual, la Provincia contestó que se encuentra gestionando el correspondiente traslado económico para dar cumplimiento a la donación con cargo al estado provincial de Sr. Plinio Zabala y además que se encuentra en trámite la mensura de las tierras ocupadas, realizada por la Administración de la Finca El Pongo, para establecer el valor económico*".

Esta auditoría solicitó al Proyecto el estado de situación a la fecha de la presente.

**A.1.1.2.b)** De la visualización del "Informe de Visita de Supervisión Técnica Sectorial" emitido por el BID con fecha 30/05/2019, surgen observaciones las cuales deberán ser atendidas dentro del periodo de garantía; al respecto se solicita estado de situación de las mismas.

**Comentarios de la DIPROFE:**

**A.1.1.2.a)** El Proyecto informó que reiteró a la Provincia de Jujuy, mediante nota n° NO-2020-12958559-APN-SCYMA#MAD, la solicitud de remitir la documentación correspondiente para acreditar el efectivo traslado económico al Hospital Zabala y el porcentaje de lo recaudado. *(Comentario del Auditor: En la visita realizada motivo de la Inspección Ocular a las Obras ejecutadas por el Proyecto nos suministró copia certificada del Convenio firmado entre la "Finca el Pongo Hospital Arturo Zabala Perico" y el Ministerio de la Provincia de Jujuy, por el uso de las 35 hectáreas y 3 mts. cuadrados del Centro Ambiental JUJUY (ex Chanchillos), por pesos $ 1.600.000, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y documentación relativa a los pagos: Orden de Pago N° 547 (09/10/19) y Recibo N° 001-0094 (31/10/2019) por $ 800.000 y O.P N° 659 (22/11/19) y Recibo N° 001-0098 (04/12/2019) por $ 800.000. La información correspondiente al año 2019 y 2020, pendientes a la fecha de la visita realizada entre el 9 y el 11 de marzo de 2020, serian remitidos por la provincia, pero a la fecha del presente informe la misma no fue recibida.*

**A.1.1.2.b)** Sobre las observaciones del BID de fecha 30/05/19 se informa que las mismas fueron subsanadas, encontrándose las respuestas en los informes del Inspector Ing. Hugo Ponce, que el Proyecto adjunto. *(Comentario del Auditor: Independientemente de la respuesta brindada por el auditado, surge de la inspección ocular al Centro Ambiental Chanchillos realizada entre los días 9 y 11 de marzo de 2020, que las observaciones planteadas por el BID, resueltas según el informe citado precedentemente, se mantienen. Al respecto remitimos al Punto B.1.2.3.1.b.*

### A.1.1.3 Obra "Saneamiento y cierre BCA de El Pongo"

De la visualización del "Informe de Visita de Supervisión Técnica Sectorial" emitido por el BID con fecha 30/05/2019, surgen observaciones respecto a que no comenzaron las obras de saneamiento y cierre, solo se saneo parcialmente algunos sectores.

Asimismo, de la visualización de los Certificados N° 23 (noviembre) al N° 28 (abril) se observó que la obra en el Basural a Cielo Abierto "El Pongo" no tuvo avances en su ejecución, de acuerdo a la Enmienda II, las tareas relativas a dicha obra debieron finalizar en el mes de abril 2019.

**Comentarios de la DIPROFE:**

Corresponde resaltar que desde el 18/01/2019 se efectivizó el traspaso del relleno sanitario a la Provincia (fecha a partir de la cual se podía disponer de los residuos en el relleno sanitario, liberando el basural de El Pongo para ser remediado y cerrado). Sin embargo, las tareas no se han podido ejecutar por cuanto el Municipio de San Salvador de Jujuy siguió disponiendo los residuos en distintos sectores del predio del Basural de El Pongo, resultando en consecuencia inviable llevar adelante el Proyecto. Como consecuencia de lo más arriba referido, se ha resuelto dar de baja los trabajos de saneamiento en el BCA de El Pongo, todo lo cual tramita mediante EX. 2019-22471719- APN-DRMAD#SGP de fecha 14/04/2019. En virtud del cambio de autoridades producido el 10 de diciembre de 2019, el expediente se encuentra en revisión. *(Comentario del Auditor: Respecto a la respuesta brindada por el Proyecto, esta auditoría no interpreta como existiendo el expediente N° EX-2019-22471719-APNDRIMAD#SGP de fecha 14/04/2019 por el cual se tramita la exclusión de las tareas de cierre del Basural a Cielo Abierto "El Pongo", el saneamiento fue contemplado en la Enmienda II del 12/07/2019. De la inspección ocular y visita al sitio de obras realizada entre los días 9 y 11 de marzo de 2020, surge que el mismo se encuentra actualmente activo, con ingreso de camiones, descarga de residuos y presencia de recuperadores, sin visualizarse obras relativas al saneamiento y cierre estipuladas en el Plan de Trabajo presentado junto a la Enmienda II al contrato de la Obra)*

### A.1.1.4 Contrato Garantía de Cumplimiento

Al respecto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, se tuvo la vista:

- Punto 4.2, Sección VIII. C.E del Pliego obrante, establece Garantía Bancaria del 5% o Póliza de Caución por el 10% del precio del contrato.
- La "Comisión Evaluadora" a fjs. 3753 recomienda la ampliación de la garantía de ejecución del contrato.
- TECSAN presenta a fjs. 3894 Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato por $ 19.484.132,18- 10% del contrato.

Téngase en cuenta que la Comisión Evaluadora en su informe final de fecha 15/09/2016 recomendó en virtud de que los valores de pasivos exigibles eran superiores a 0,60%, ampliar la garantía de ejecución del contrato, situación que no se tuvo en cuenta.

El Proyecto para el ejercicio 2016, respondió "En atención a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación y a lo observado por esa Auditoría se informa que se están realizando las gestiones pertinentes a los fines de obtener la ampliación de la garantía de cumplimiento".

Para la auditoría correspondiente al ejercicio 2017 el proyecto respondió*: "…Se comunica que la Comisión Evaluadora recomendó mediante su "Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación" de fecha 15 de septiembre de 2016, la adjudicación de la citada Licitación a la firma TECSAN Ingeniería Ambiental S.A.", y si bien expresó que "… a los fines de garantizar los efectos pretendidos con el índice de pasivo exigible, esta Comisión recomienda la ampliación de la garantía de ejecución del contrato", no advirtió un porcentaje en relación al incremento de dicha garantía.*

*Cabe señalar que el Dictamen de Evaluación no posee carácter vinculante, sino que se trata de un acto meramente preparatorio de la decisión final.*

*Al respecto, y a mayor abundamiento, cabe destacar que mediante Dictamen DGAJ N° 2143 de fecha 18 de noviembre de 2016 no se efectuaron observaciones al proyecto de resolución de adjudicación de la citada Licitación Pública Internacional a la firma referida, sólo cuestiones de forma. Por ello, se procedió al dictado de la Resolución RESOL-2016-524-E-APN-MAD, mediante su artículo 2º se aprobó el procedimiento realizado en la licitación en trato, y por artículo 3º se adjudicó la contratación a la citada firma.*

*No obstante lo expuesto, se informa que la recomendación efectuada será tenida en cuenta en*

*relación a las futuras contrataciones que tramiten en esta Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Residuos".*

Para la auditoría 2018 se solicitó al Proyecto actualización de la situación respecto a la ampliación de la garantía de ejecución del contrato, dado que la obra no estaba concluida.

Para el ejercicio 2019 no se observa actualización de la situación.

**Comentarios de la DIPROFE:**

Tal como se comunicó oportunamente, se informa que las recomendaciones efectuadas por el Comité Evaluador serán tenidas en cuenta en relación a las futuras contrataciones que tramiten en esta Unidad Ejecutora. *(Comentario del Auditor: Independientemente de la respuesta brindada por el proyecto esta auditoría sostiene, como en el ejercicio anterior, que la recomendación de la "Comisión de Evaluación" no es menor y permite asegurar con respaldo suficiente, el cumplimiento de la obra en tiempo y forma).*

### A.1.1.5 Contrato

#### A.1.1.5.1 Modificación al Monto Contrato

Convenio celebrado con la empresa TECSAN Ingeniería Ambiental por $ 194.841.321,87 – Monto Original.

Al respecto se tuvo a la vista:

- Nota del Proyecto N° 135/17 de fecha 23/03/2017, solicitando no objeción al Banco respecto a la rectificación del monto del expresado en la carta de aceptación, en virtud de que la oferta de la firma TECSAN Ingeniería Ambiental S.A, fue presentada parte en pesos ($) y parte en dólares (USD), y el informe de evaluación expone el monto total ofertado en pesos, cifra expresada en la Resolución de Adjudicación; y la carta de aceptación rubricada por la empresa citada.
- Nota del Banco N° CSC/CAR 928/17 de fecha 31/03/2017 al Proyecto solicitando arbitrar las medidas necesarias a los fines de subsanar la situación planteada por el Proyecto.
- Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente de fecha 02/06/2017 (no vinculante), el cual hace referencia a que no resulta del informe del BID como de GIRSU cuál es la causa y motivación, donde radica la incongruencia sugerida a los fines de

establecer claramente el objeto que motiva la rectificación del monto del convenio.

De la visualización del expediente, y teniendo en cuenta los documentos citados precedentemente, se señala que:

- No surge del expediente reclamos por parte de la adjudicataria respecto a ajustes en el monto del contrato.
- **Para el ejercicio 2017 el Proyecto respondió**: "…Si bien no existe reclamo alguno por parte de la firma adjudicataria de la obra, ésta Administración advirtió el error en cuanto a las divergencias existentes entre el monto consignado en la Resolución N° RESOL-2016-524-E-APN-MAD y en la carta de aceptación, y el realmente ofertado. Por ello, y a los fines de tutelar y asegurar el correcto proceso de contratación se solicitó mediante nota N° 135/17, de fecha 23 de marzo de 2017, al BID la No Objeción con respecto a la rectificación del monto…"
- Por parte de ésta Unidad Ejecutora se realizó el proyecto de resolución rectificatoria obrante a fs. 4131/4134 y la Secretaría de Coordinación Interjurisdiccional realizó el pase a los fines que se emita el Dictamen sobre dicho proyecto *"…En atención a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Coordinación de Gestión Operativa- Unidad de Ministro devolvió los actuados sin emitir pronunciamiento por parte de la autoridad correspondiente, sólo consta la decisión adoptada por esa Área en el mail de fecha 31 de Julio de 2017 obrante a fs. 4149…La decisión de no emitir pronunciamiento mediante una Resolución formal fue un criterio adoptado por esa Área…Dicha providencia se refiere a lo solicitado por el BID mediante Nota CSC/CAR 928/2017 de fs.4127, esto es que sean remitidos los actos rectificatorios, se advierte que los mismos no se llevaron a cabo razón, por la cual no se emitió nota al Banco al respecto. No obstante, mediante Nota N° NO-2018-06080049-APN-DNGIR#MAD se informó al BID la decisión tomada por la Coordinación de Gestión Operativa- Unidad de Ministro".*

Posteriormente en el marco de la auditoría del ejercicio 2017, se visualizó a fs.4560 Nota CSC/CAR 568/2018, del 5 de marzo de 2018, en respuesta a la nota NO-2018-06080049-APN-DNGIR#MAD del 6/2/18 donde el BID le reitera que el contrato de obra oportunamente firmado

sea modificado por medio de una adenda en la que se establezca que el precio del mismo tal como estaba fijado en la oferta se expresa en dos tipos de moneda con sus cantidades respectivas.

*Para el cierre de la auditoría del ejercicio 2017, el proyecto respondió: "…hasta el 4 de junio de 2018, el expediente n° 13248/2016 "Construcción de un relleno sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y playón de compostaje, planta de transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Pálpala y El Pongo provincia de Jujuy" - GIRSU-LPI-O-1/2015 se encontraba en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable a los fines de que tome conocimiento de la Nota CSC/CAR 568/2018, del 5 de marzo de 2018".*

De la visualización del expediente, con fecha 30/05/2019 se visualiza una providencia PV-2019-50656512-APN-DGAJMAD#SGP en la cual señala *"el servicio jurídico se expidió oportunamente"* mediante el dictamen del 02/06/2017 el cual citamos en el acápite de inicio.

Al respecto, se solicitó al Proyecto la actualización de la situación a la fecha de la presente auditoría y la documentación que respalde la comunicación al Banco de la providencia citada.

**A.1.1.5.2 Enmiendas I y II**

De la visualización de las enmiendas al Contrato de Obras "Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo en la Provincia de Jujuy", se observa lo siguiente:

- Enmienda N° I modifica el plazo de finalización de las Obras llevando el cierre de tareas al 03 de mayo de 2018.
- Enmienda N° II se modifica el monto del contrato de $ 194.841.321,87 a $ 172.769.161,72 por la exclusión de las tareas de saneamiento del BCA de Palpalá, demasías, economías y adicionales en la planta de Transferencia de San Pedro y se modifica el plazo de finalización de las Obras, llevando el cierre de tareas al 15 de abril de 2019.

En ambos casos, en las mismas no se menciona la fecha en que fueron suscriptas por las partes, esta auditoría solicitó aclaraciones al respecto.

**Comentarios de la DIPROFE:**

**A.1.1.5.1** El Proyecto adjuntó a la presente la nota remitida al Banco Interamericano de

Desarrollo (BID), mediante nota nº NO-13941083-APN-SCYMA#MAD, comunicándole lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. *(Comentario del Auditor: La misma debe formar parte del cuerpo del expediente de la Obra).*

**A.1.1.5.2** Se informa que las Enmiendas I y II correspondientes a la obra: "Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo en la Provincia de Jujuy" fueron suscriptas con fecha 19 de marzo de 2019 y 12 de julio de 2019 respectivamente. Asimismo, se hace saber que la fecha que se toma en consideración es aquella que surge de la protocolización y que le da el nombre CONVE-XX, esta se encuentra en la última hoja de la Enmienda I y de la Enmienda II con el nombre Hoja Adicional de Firmas. Convenio firma ológrafa. El Proyecto adjuntó ambas enmiendas. *(Comentario del Auditor: La fecha debe surgir de la lectura del cuerpo de los contratos / enmiendas; tal como ocurre en el convenio original de la obra objeto de esta auditora, en el cual se indica 20 de diciembre de 2016. Asimismo, de la visualización de la Enmienda II se señala que la finalización prevista de las Obras es de fecha 15/04/2019, anterior a la de suscripción de la Enmienda en cuestión).*

### A.1.1.6 Plazo Ejecución de Obras

Según se establece en la Subcláusula 1.1.3.3 - Condiciones Especiales (C.E) del contrato, el Plazo de Ejecución de la Obra es de 12 (doce) meses a partir de la fecha que se establezca en el Acta de Inicio de Obras (25/01/2017) siendo la fecha de finalización de la misma el día 25/01/2018.

Al cierre de la auditoría 2018, el Proyecto informó sobre una enmienda mediante la cual se acordó extender el plazo de finalización de obra, prorrogándose en consecuencia la vigencia del Convenio hasta el día 3 de mayo de 2018.

Mediante expediente EX-2018-64460761-APN-DRIMAD#SGP, informado por la Unidad Ejecutora, se gestionó la suscripción de la segunda Enmienda al convenio de obra extendiendo el plazo de finalización de la obra mencionada al día 15 de abril de 2019**.**

En virtud de lo expuesto, esta auditoría no visualizó la totalidad de las Actas de Recepción provisoria de las Obras.

Esta auditoría solicitó al Proyecto la actualización de la información y documentación de

corresponder.

**Comentarios de la DIPROFE:**

El Proyecto adjuntó el Acta de Recepción Provisoria de la obra del Relleno Sanitario y el Acta de Recepción Provisoria Parcial de la Planta de Transferencia y Separación de San Pedro. *(Comentario del Auditor: Remitimos a nuestras observaciones y respuestas del auditado vertidas en los puntos B.1.2.4 y B.1.2.5 correspondientes a "Actas de traspaso de Obras" y "Actas de recepción definitiva de las Obras" respectivamente. Asimismo, sobre las Enmiendas I y II citadas precedentemente, remitimos a nuestro comentario del auditor Punto A.1.1.5.2 en cuanto a la fecha de suscripción de las mismas).*

### A.1.1.7 Pólizas de Seguros Exigibles

No se tuvieron a la vista las Pólizas de los seguros vigentes ni copia de los comprobantes de pago de los mismos, como se establece en la Subcláusula 18.1, Condiciones Especiales (C.E), Requisitos Generales en Materia de Seguro. Los seguros exigidos son "Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista" (Subcláusula 18.2 d) por una cobertura mínima de $1.500.000 y "Seguro contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad" (Subcláusula 18.3) por una cobertura mínima de $1.000.000.

*Para el ejercicio 2017 el Proyecto respondió: "…Se adjuntó el Registro n° 405/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, mediante el cual la contratista remitió las pólizas de los siguientes seguros: Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista y Seguro contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad. Dicho registro se encuentra agregado en el expediente de ejecución de obra que se encuentra a su disposición.*

Para la auditoría 2018, del relevamiento de la documentación brindada por el Proyecto surge que las pólizas de seguros personales que se tuvieron a la vista son por el periodo abarcado entre el mes de julio y noviembre del 2018, y no por la totalidad del plazo de ejecución de la obra. Tampoco se visualizaron los comprobantes de pagos de los mismos. Respecto de las pólizas de: seguro de Obras, equipos, materiales y documentos del contratista, las mismas no se tuvieron a la vista.

Esta auditoría solicitó al Proyecto suministre las pólizas vigentes exigidas en el contrato descripto

al inicio de este acápite.

**Comentarios de la DIPROFE:**

*El Proyecto acompaño las Pólizas de Seguros Exigibles. (Comentario del Auditor: La documentación adjunta por el Proyecto corresponde a una póliza por seguros personales la cual no se encuentra vigente según el periodo contractual. Respecto a las demás pólizas exigidas; seguros de obras, equipos materiales y documentos del contratista, las mismas no se tuvieron a la vista).*

**Recomendaciones**

Aplicar estrictamente las estipulaciones que surgen del contrato de préstamo, de las Normas del Banco y de los documentos de licitación.

Exigir a las partes intervinientes, Gobernación y Municipios, la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente a los requerimientos básicos para la ejecución de las obras.

Tomar los recaudos necesarios a fin de cerciorarse que la documentación en los expedientes se encuentra completa y ordenada, habida cuenta que la documentación obrante en los mismos se ajuste en un todo al suceso de los hechos realmente ejecutados.

## A.2 INGENIERIA Y ADMINISTRACION

### A.2.1 CONSULTORES INDIVIDUALES

**Verificación Decreto 1109/17 y Resolución 729/17**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto de referencia art.10 el cual estipula que la contratación de los consultores debe realizarse previa a la solicitud y efectiva conformidad por parte del Ex Ministerio de Modernización. Asimismo, el art. 11 establece un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobadas las contrataciones para informar al Ex Ministerio de Modernización.

Al respecto, no se tuvo a la vista documentación que avale el cumplimiento de los artículos citados precedentemente.

**Comentarios de la DIPROFE:**

Dichos puntos serán respondidos en cuanto nos sea permitido retomar las actividades de manera

presencial, a fin de poder acceder a cada uno de los legajos, ya que, hasta el momento, no han sido archivados de manera digital para poder descargarlos y enviarle lo requerido, por este medio *(Comentario del Auditor: El Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) implementado por Decreto 561/2016 y su correspondiente reglamentación, establece la digitalización de la documentación para toda la Administración Publica Nacional; el mismo data de fines del 2016).*

**Recomendaciones:**

Dar cumplimiento a la normativa que rige la materia.

**A.3 REGISTROS - DISPONIBILIDADES**

En la auditoría relativa al ejercicio 2018, de los procedimientos efectuados sobre la Cuenta Corriente en Pesos BNA Nº544919, se verifico Cheques cobrados por caja y cheques vencidos.

La unidad ejecutora del Proyecto, señaló:

**Cheques cobrados por caja**:

Durante el mes de octubre 2018 hubo 24 movimientos con cheques en la cuenta corriente. De los 24 cheques sólo uno se cobró por caja, el Nº 899946 por $ 19.856,81. De los 23 movimientos restantes, 9 cheques se depositaron y los demás movimientos que figuran en el extracto del mes como "cobrado por caja" se corresponden al pago de retenciones impositivas pagadas por el Proyecto.

**Cheques vencidos:**

El cheque N° 899870 fue emitido el 14/04/2018 para el pago de las retenciones de IVA practicadas durante la primera quincena de abril. Una vez autorizado el mismo fue presentado en el Banco Nación y no fue aceptado dado que se le exigió a este proyecto el pago de las retenciones impositivas a través de Volantes Electrónicos de Pago (VEP) vía Nación 24. El proyecto no estaba habilitado para operar con dicha plataforma.

El cheque 899870 fue anulado con un Formulario Extrapresupuestario y fue reemplazado por el 899948 que fue presentado y aceptado por el Banco Nación el 12/10/2018.

El cheque N° 899904 fue emitido el 30/04/2018 para el pago de las retenciones de IVA practicadas durante la segunda quincena de abril/18. Una vez autorizado el mismo fue presentado en el Banco Nación y no fue aceptado dado que se le exigió a este proyecto el pago de las

retenciones impositivas a través de Volantes Electrónicos de Pago (VEP) vía Nación 24. El proyecto no estaba habilitado para operar con dicha plataforma.
El cheque 899904 fue reemplazado por el 899952 (a través de un cambio de modo de pago) que fue presentado y aceptado por el Banco Nación el 12/10/2018.

Cabe aclarar que el Proyecto durante el ejercicio anterior, como a la fecha utiliza cheques para cumplir con sus obligaciones impositivas y para el pago de sus proveedores.
La Unidad Ejecutora para la auditoría 2018, señaló que tendrá en cuenta lo observado para en el futuro reforzar el sistema de control interno del proyecto.

Sin embargo, para el ejercicio 2019, se observaron las mismas situaciones. Al respecto se detalla:

- Cheques cobrados por Caja: ejemplo 07/06/2019 cheque N° 165 por $3.099.239,20.
- Cheques vencidos: varios casos.

Se solicitó al Proyecto aclaraciones al respecto.

**Comentarios de la DIPROFE:**

En el ejercicio 2019, solo hubo 2 casos de cheques vencidos, que fueron las reposiciones de caja, a saber:

| Reposición N° | Pesos | Cheque Anulado | Cheque reemplazado |
|---|---|---|---|
| 7 | 4.974,50 | 899981 | 446389 |
| 8 | 4.695,39 | 899987 | 446390 |

Dicha anulación respondió a que los mismos estaban emitidos al 31-12-2018, siendo que, al comienzo del nuevo ejercicio, se produce un cambio de autoridades tanto en la Subsecretaria de administración como en la Dirección General de administración, lo cual llevo a que estas reposiciones no fueron suscriptas por las autoridades salientes. Durante el 2019, no se han producido cheques vencidos con excepción del caso antes mencionado, sino errores en la registración de algunas operaciones, lo cual llevo a la anulación de determinados cheques. Con respecto al caso señalado de $ 3.099.239,20- cheque N° 165, se trata de retenciones pagadas a través de la chequera ya que al 31-12-19 el proyecto continuaba utilizando como medio principal

de pago a la misma.

**Recomendaciones:**

Reforzar el control en la emisión de los cheques por parte del proyecto. Tomar las medidas necesarias para instrumentar pago de las obligaciones impositivas a través de los canales digitales habilitados para las mismas.

## B. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

## B.1 COSTOS DIRECTOS OBRAS

### B.1.1 GIRSU-A-57 LPN-O - "Construcción de Centro de Disposición, Planta de Separación y Cierre de Basurales en el Calafate, Provincia de Santa Cruz (Etapa II). Contratista EVA S.A. Pesos: $ 49.705.280,01- / Enmienda I, Pesos $ 70.632.388,74- / Enmienda II, Pesos $ 80.208.388,74-

#### B.1.1.1 Convenio Marco para Obras y Convenio Complementario:

**B.1.1.1.1** Convenio Marco para Obras entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Autoridad Ambiental de la Provincia de Santa Cruz y el Municipio de El Calafate de fecha 02/11/2017 establece en su Cláusula Segunda:

**v)** Presentación del Plan de Inclusión Social (PISO) y el Plan de Comunicación Social (PCAS).

**vi)** Conformación de la Unidad GIRSU que actué de contraparte para llevar adelante la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

**vii)** Contar con un ente operador legalmente constituido.

**xi)** b), c) y d) Contar con partida presupuestaria y los recursos necesarios para el cumplimiento, operación y mantenimiento de la infraestructura y/o los bienes financiados.

Al respecto y para los puntos mencionados arriba se menciona que los mismos no se tuvieron a la vista.

**B.1.1.1.2** Convenio Complementario entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Autoridad Ambiental de la Provincia de Santa Cruz y el Municipio de El Calafate de fecha 12/12/2017 establece en su cláusula Sexta punto xi) la obligación, por parte de

los beneficiarios, de presentar un informe trimestral de Monitoreo Ambiental y Social de Obra, al respecto se menciona que el mismo no se tuvo a la vista.

**Comentarios de la DIPROFE:**

**B.1.1.1.1** Con relación a la Cláusula Segunda del Convenio Marco se comunica que:

**Punto v).** No se requiere la elaboración de un Plan de Inclusión Social (PISO) ya que no existen recuperadores viviendo en el basural a cielo abierto incluido dentro del proyecto. Con relación al Plan de Comunicación Ambiental y Social (PCAS) es necesario poner de relieve que el área de fortalecimiento de esta Unidad Ejecutora ha dado constante soporte a la autoridad municipal, pero hasta el momento el Municipio se encuentra en etapa de elaboración del mismo.

**Puntos vi) y vii)**. Se informa que dichos requerimientos fueron enviados a la Municipalidad de El Calafate mediante Nota NO-2018-07390702-APN-DNGIR#MAD, el Proyecto adjuntó copia, sin haber obtenido hasta la actualidad respuesta alguna. Por ello, con fecha 19 de marzo de 2020 se envió a la Municipalidad de El Calafate la Nota Nº 17832227-APN-SCYMA#MAD, el Proyecto adjuntó copia, a los fines que sean remitidas las constancias de cumplimiento de dichos requisitos.

**Punto xi).** El Proyecto adjuntó la nota NO-2018-07390702-APN-DNGIR#MAD, donde se solicitó a la Municipalidad de El Calafate que demuestre la futura sustentabilidad del Proyecto desde la perspectiva económica, técnica, social, institucional y ambiental, sin haber obtenido hasta la actualidad respuesta alguna. Por ello, con fecha 19 de marzo de 2020 se envió a la Municipalidad de El Calafate la Nota Nº 17832227-APN-SCYMA#MAD, el Proyecto adjuntó copia de la misma, a los fines de solicitar constancia que acredite que dicho municipio asume formalmente los compromisos referidos en el punto xi) de la cláusula 2da. del Convenio Marco.

**B.1.1.1.2** Se solicitó a la Municipalidad de El Calafate, mediante nota N° 17832227-APN-SCYMA#MAD, la remisión de los informes trimestrales de Monitoreo Ambiental y Social de Obra.

*(Comentario del auditor: La información solicitada no se tuvo a la vista; en su respuesta el auditado indica que la misma fue solicitada al Municipio. Los requisitos establecidos en los Convenios, Marco y Complementario, son de cumplimiento obligatorio para la ejecución de las*

*obras. Una vez cumplidos, los antecedentes deberán ser incorporados a los expedientes de la Obra).*

#### B.1.1.2 Pólizas

Solo se tuvo a la vista a fs. 58 del bibliorato técnico una Póliza de ART con una nómina del personal con vigencia del 31/08/2018 a 31/07/2019 (vencida ya que la obra a diciembre de 2019 no había concluido). Cabe mencionar que no se tuvieron a la vista el resto de las Pólizas exigibles que se establecen en la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato (CGC) 13.1, a saber:

a) El Contratista deberá asegurar las Obras licitadas contra todo riesgo.
b) Pérdida o daño de equipo hasta $ 5.000.000,00-.
c) Pérdida o daño a la propiedad hasta $ 3.000.000,00-.
d) Lesiones personal o muerte hasta $ 3.000.000,00-.

Al respecto se transcribe lo estipulado en la CGC 13.2 "…El contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de inicio", situación que no se pudo verificar de acuerdo a la documentación visualizada.

**Comentarios de la DIPROFE:**

El Proyecto adjuntó la documentación solicitada, aclarando que parte de la misma fue presentada en el mes de febrero del 2020 por la contratista y por ende no pudo ser incluido al momento de entregar el legajo de obra para su revisión. Se advierte, que una vez devuelto el legajo se completará el mismo con esta información. *(Comentario del auditor: En referencia a la documentación adjuntada a la respuesta, se informa que una de las Pólizas visualizadas, no se encuentran vigente, teniendo en cuenta lo establecido en la Enmienda Nº II incluida en expediente Nº EX 2019-57610093-APN-DRIMAD#SGP, citado por el Proyecto como respuesta a nuestro punto B.1.1.6.1 del presente informe).*

#### B.1.1.3 Llamado a Licitación Pública

Existen diferencias entre la denominación de la Licitación GIRSU-A-57-O que figura en la portada del Pliego (IF-2018-49793533) y en él SEPA (aprobado en 24/04/2019) "Construcción de Centro Ambiental en el Municipio de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Etapa II", respecto

de lo que figura en el resto de los documentos; avisos y publicaciones, Acta de Apertura, Informe de Adjudicación, Resolución aprobatoria y Convenio en los cuales figura "Construcción de Centro de Disposición, Planta de Separación y Cierre de Basurales en El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Etapa II".

**Comentarios de la DIPROFE:**

Si bien existe una inconsistencia entre la denominación que figura en el SEPA con la del llamado a Licitación, el número de PRISM que otorga el SEPA para que dicho proceso sea reconocido coincide tanto con el llamado a Licitación como con el que figura en el mencionado sistema, siendo dicho número PRISM fundamental dentro del Préstamo 3249/OC-AR. Vale la aclaración, que se tendrá en cuenta la observación para futuros procedimientos licitatorios. *(Comentario del auditor: Los documentos correspondientes a un mismo proceso deben ser homogéneos y coincidentes entre sí, en su número identificatorio y en el texto o título con el que denomina el correspondiente llamado).*

**B.1.1.4 Acta de Apertura**

Se informa que en el "Acta de Apertura" (IF-2018-49777798-APN-DR#SGP, pág. 2), respecto al Oferente EVA S.A., el monto de garantía de la oferta indicado por $ 4.970.528,00- es incorrecto, siendo el correcto $ 800.000,00- según surge de Póliza N° 672.337 - Fianzas y Créditos S.A -.

**Comentarios de la DIPROFE:**

Se toma debida nota de la observación, la cual será tenida en cuenta para futuras muestras. *(Comentario del Auditor: El monto indicado en el Acta no responde a los señalado en los documentos que conforman Pliego de la Licitación; punto 17.2 (IAO)– Instrucciones a los Oferentes, Sección II (DDL) Documentos de Licitación).*

**B.1.1.5 Informe de Adjudicación**

**B.1.1.5.1** Se visualizan diversos errores en el "Informe de Adjudicación" (IF-2018-51450308-APN-UEETR#SGP, Anexo 6, Análisis de Requisitos de Elegibilidad para los oferentes que a continuación se detallan:

EVA S.A:

- El cuadro “Análisis Legal” correspondiente a la firma EVA S.A. lleva como título Licitante: Grupo WSK S.R.L. (pág.83).
- El cuadro “Análisis EE.CC.” - Estado de Situación Patrimonial en pesos, figura un monto de $ 78.393.725,32- en el Activo Corriente para el año 2016, siendo el correcto $ 79.393.725,32- (pág.73).
- El cuadro “Principales Indicadores” figura un Valor Actual Disponible (VAD) de $ 84.916.923,04-, el mismo es erróneo. Corresponde a la firma WSK SA. (pág.74).

GRAFT ESTUDIO S.R.L:

- En el “Cuadro Criterios de Elegibilidad y Clasificación”, punto 3.1.b“Solvencia para el año 2015” figura un índice de 2,85, el mismo es incorrecto, siendo 3,11 el valor indicado; en el punto 3.1.d“Capital de Trabajo para el año 2016” figura $ 5.598.000,00- el mismo es erróneo, siendo el correcto $ 8.598.000,00-(pág.85).
- El cuadro “Análisis EE.CC” - Estado de Situación Patrimonial en pesos, figuran montos de $ 153.006.644,26- (año 2017); $ 121.470.838,37- (año 2016) y $ 111.367.432,67- (año 2015) para el Patrimonio Neto que no son correctos. Los mismos corresponden al oferente EVA S.A. (pág.86).
- El cuadro “Principales Indicadores” figura un VAD de $ 84.916.923,04; el mismo es erróneo, corresponde a la firma WSK SA, para este ítem la firma analizada no presenta formulario (pag.86)

WSK CONSTRUCTORA S.R.L:

- En el “Análisis Financiero”, punto g) se informa que según certificación contable del 10/07/2018 la disponibilidad de caja es de $ 5.749.000,00- y las líneas de crédito disponible son por $ 8.000.000,00-. Al respecto se informa que, según la documentación relevada, el saldo disponible según certificación es de $ 5.739.400,00- y las líneas de crédito disponible son por un total de $ 4.000.000,00- (pág.59).

**B.1.1.5.2** La conformidad por parte del “Secretario de Control y Monitoreo Ambiental” a la conformación de la Comisión Evaluadora es de fecha 17/10/2018, posterior a la emisión del

informe de evaluación correspondiente a GIRSU-A-LPN-O-57 de fecha 13/09/2018.

**Comentarios de la DIPROFE:**

**B.1.1.5.1** Se toma debida nota de la observación, la cual será tenida en cuenta para futuras muestras. (*Comentario del auditor: Si bien de la documentación tenida a la vista no hay observaciones sobre la firma adjudicada, la información obrante en los cuadros y anexos, que conforman el informe de evaluación debe ser la que surge de visualización de las ofertas, las cuales forman parte del legajo o expediente de antecedentes de la obra).*

**B.1.1.5.2** Si bien el Sr. Secretario de Control y Monitoreo Ambiental prestó su conformidad a la conformación de la Comisión Evaluadora con fecha 17/10/2018, cabe señalar que sus miembros fueron designados con fecha 21/06/2018, y la notificación a cada uno de sus integrantes aconteció con fecha 28/06/2018 y 02/07/2018, es decir, con anterioridad al Informe de Evaluación. Asimismo, se toma debida nota de la observación, la cual será tenida en cuenta para futuras muestras. *(Comentario del auditor: Respuestas no procedente, la aprobación de la "Comisión Evaluadora", para este o para cualquier otro proceso, debe ser anterior a la emisión del dictamen emitido por esta, asegurando y respetando los procedimientos administrativos que rigen la materia).*

**B.1.1.6 Análisis del Contrato**

**B.1.1.6.1** De acuerdo a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes (I.A.O) 35.1 y en las C.G.C 52.1 sobre la garantía de cumplimiento de contrato: para el caso de una Póliza de Caución las IAO mencionan un 20 % del precio del contrato y las CGC establecen un 15 %. Al respecto se visualizó una única Póliza de Caución de la firma "Aseguradora de Créditos y Garantías S.A." N° 1429161 por $ 9.941.056,00- de fecha 27/11/2018, la cual representa el 20 % del monto del Contrato y un 14,07 % respecto del monto de Contrato actualizado mediante Enmienda I, como se indica en el cuadro a continuación:

| | **Montos** | **Póliza Caución** | **% del Contrato** |
|---|---|---|---|
| **Contrato** | 49.705.280,01 | 9.941.056,00 | 20,00% |
| **Enmienda I** | 20.927.108,73 | - | - |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Actualizado** | 70.632.388,74 | 9.941.056,00 | 14,07% |

Esta auditoría solicitó las aclaraciones respecto a la discrepancia entre los distintos documentos. Cabe señalar que en su objeto la Póliza menciona "Licitación Pública GIRSU-A-47-LPN-O", cuando la denominación correcta es "Licitación Pública GIRSU-A-57-LPN-O".

**B.1.1.6.2** Se visualizó una copia de reporte SEPA con fecha de aprobación 24/04/2019 anterior a la Enmienda I (01/07/2019). Por otro lado, por medio de la Nota CSC/CAR 1966/2019 de fecha 30/07/2019 el Banco solicitó al Proyecto la actualización del SEPA, informando los nuevos montos y plazos de la Obra teniendo en cuenta mencionada Enmienda. En relación a esto, no se tuvo a la vista reporte SEPA con los montos actualizados como lo requirió el Banco.

**Comentarios de la DIPROFE:**

**B.1.1.6.1** En cuanto al porcentaje de garantía se tomó en consideración el 20%. Respecto al número de la licitación que figura en la póliza se toma debida nota de la observación y se tendrá en cuenta para futuras muestras. Asimismo, se informa que en atención a haber sido suscripta el 28-8-2019 la Enmienda I a Convenio de obra, el monto contractual ascendió a la suma de $ 70.632.388,74 y la contratista presentó el correspondiente ajuste de garantía, Suplemento Adicional 01 a la Póliza Nº 1429161 Endoso 4, quedando en consecuencia como suma asegurada $ 14.126.477,75. El Proyecto adjuntó la documentación e informó que será debidamente agregada al expediente correspondiente a la tramitación de la Enmienda I. Por otra parte, se informa que la actualización del monto contractual es de $ 80.208.388,74, ello a razón de la suscripción de la Enmienda II a convenio de obra, con lo cual la contratista presentó el correspondiente ajuste de garantía, Suplemento Adicional 01 a la Póliza Nº 1429161 Endoso 7, quedando en consecuencia como suma asegurada $ 16.041.677,75. El Proyecto adjuntó la documentación e informó que será debidamente agregada al expediente correspondiente a la tramitación de la Enmienda II. Se informa que ambas enmiendas tramitan mediante expediente Nº EX 2019-57610093-APN-DRIMAD#SGP, los cuales se encuentran a su disposición.

*(Comentario del auditor: Al momento de la visualización original del expediente no se tuvo a la vista la documentación citada por el auditado. Del expediente citado Nº EX 2019-57610093-APN-DRIMAD#SGP surge la Enmienda II al Convenio celebrada el 01/04/2020, extendiendo el plazo de tareas de capacitación adicionales al 08/05/2020) por el monto indicado por el auditado). La mencionada Enmienda serán objeto de auditoría en el próximo ejercicio).*

**B.1.1.6.2** El sistema SEPA se encuentra en proceso de carga. *(Comentario del auditor: Independientemente de la respuesta brindada por el Proyecto; el sistema SEPA debe estar actualizado respecto a las modificaciones que sufren los contratos de las obras, manteniendo informado al banco de los cambios pertinentes).*

**B.1.1.7 Análisis de Certificados**

**B.1.1.7.1** Las notas de presentación de los certificados N° 02 (febrero-2019), 03 (marzo-2019), 05 (mayo-2019), 09 (septiembre-2019) y 10 (octubre-2019) no poseen sello con fecha de ingreso a la Unidad Ejecutora Especial Temporaria de Residuos (UEETR), quien lleva a cabo la ejecución técnica del Proyecto.

**B.1.1.7.2** En todos los casos, de la visualización de los certificados no consta documento que certifique la aprobación de los mismos.

**B.1.1.7.3** Las notas de presentación de los certificados N° 04, 06, 07 y 08 emitidas por EVA S.A. visualizadas en los correspondientes expedientes son copia.

**B.1.1.7.4** La fecha de Contrato especificada en los Certificados (04/12/2018) Difiere de la establecida en el Convenio firmado por las partes (20/12/2018). Orden GDE N° 236.

**B.1.1.7.5** La fecha de Inicio de obra especificada en los Certificados (07/01/2019) difiere de la establecida en el Art. 1 del Acta de Inicio de obra firmada por las partes (04/01/2019). Orden GDE N° 237.

**B.1.1.7.6** Se han visualizado varios casos con discrepancias entre los porcentajes de avance de obra "actual y acumulado" que surgen de los Certificados respecto de los que presentan los Informes Técnicos, como se indica en el cuadro a continuación. Téngase en cuenta que lo abonado corresponde a los valores que surgen de los Certificados.

| Certificado | Ítem | EVA S.A. | | Informe de Avance Área Técnica | | Foja |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | % Actual | % Acumulado | % Actual | % Acumulado | |
| 3 | 2.11 | 50,00% | 50,00% | 50,00% | 100,00% | 313 |
| | 6.1 | 50,00% | 100,00% | 0,00% | 50,00% | 317 |
| | 7.4 | 50,00% | 75,00% | 50,00% | 100,00% | 317 |
| 5 | 7.7 | 0,00% | 50,00% | 50,00% | 100,00% | 476 |
| 7 * | 2.4.1 | 0,00% | 67,26% | 0,00% | 100,00% | 576 |
| | 5.6 | 0,00% | 47,10% | 0,00% | 100,00% | 578 |
| | 5.8 | 0,00% | 55,38% | 0,00% | 100,00% | 578 |

* El certificado N° 7 posee actualizaciones correspondientes a la Enmienda I.

**B.1.1.7.7** Del cotejo del Certificado N° 11 (noviembre 2019) se visualizó una diferencia de $ 477.199,20- entre el total acumulado presentado por EVA S.A. ($ 70.632.388,74-) y el que surge del cálculo realizado por esta auditoría ($ 70.182.005,52-). Es menester destacar que el avance acumulado del Certificado (99,37%), siendo coincidente con el cálculo realizado por esta auditoría.

**B.1.1.7.8** A partir de la suscripción de la Enmienda I de fecha 01/07/2019, los Certificados visualizados desde el N° 7 (julio 2019) al 10 (octubre 2019) no mencionan fecha de Enmienda I y no hacen mención al nuevo plazo de finalización estipulado en la misma (07/12/2019).

**B.1.1.7.9** De los Planes de Trabajo visualizados en los expedientes técnicos se observa que junto con el certificado N° 7 (julio 2019) se presenta el Plan de Trabajo acorde a lo aprobado en la Enmienda I de fecha 01/07/2019, la cual determina plazo final de tareas para el 07/12/2019. En relación a esto, se ha visualizado que los Planes de Trabajo que acompañan a los Certificados N° 8 y N° 10 correspondientes a los meses de agosto y octubre de 2019, presentan fechas de cierre

de tareas que difieren con la estipulada en la Enmienda I, como se indica en el cuadro a continuación:

| Plan de Trabajo Certificado | Fecha de finalización / Último mes planificado | Foja |
|---|---|---|
| Certificado 7 (julio) s/ Enmienda I | 07/12/2019 | 572 |
| Certificado 8 / Agosto | Junio 2019 | 592 |
| Certificado 10 / Octubre | Noviembre 2019 | 637 |

**B.1.1.7.10** Se visualizó un "Informe de Final de Obra – Recepción Provisoria Parcial" de fecha 28 de noviembre 2019 detallando un avance acumulado del 100% en los ítems 2.4.1, 5.2, 5.5, 5.6, 5.8, 5.11, 11.1* y 11.2*, no haciendo mención al ítem 12.1*, según el total de las variaciones correspondientes a la Enmienda I.

**Comentarios de la DIPROFE:**

**B.1.1.7.1** Se le solicitó al área de mesa de entrada de la Unidad la documentación mencionada que cuenta con el sello. El Proyecto adjuntó copia de la misma y aclaró que será incorporada en el legajo de obra del área técnica.

**B.1.1.7.2** Se toma debida nota de la observación, la cual será tenida en cuenta para el futuro.

**B.1.1.7.3** La observación es correcta, por un error material involuntario al formular los expedientes físicos de pago se enviaron los originales de las notas de presentación de los certificados al sector que continúa con la prosecución del trámite (DIPROFEX). Las mismas serán solicitadas a dicho sector para incluirlas en el legajo de obra y ponerlas a su disposición.

**B.1.1.7.4** La observación es correcta, se informa que por un error material involuntario se colocó una fecha diferente a la establecida en el Convenio suscripto por las partes. Se advierte que se hará la corrección a partir de los próximos certificados.

**B.1.1.7.5** La observación es correcta, se informa que por un error material involuntario se colocó una fecha diferente a la establecida en el Acta de Inicio de obra. Se comunica que se

realizará la corrección a partir de los próximos certificados.

**B.1.1.7.6** Se trata de un error material involuntario puramente numérico al momento de la confección de las planillas que será subsanado. *(Comentario del Auditor: Los documentos presentados por el contratista deben ser coincidentes entre sí, atento que todos juntos conforman la certificación mensual de un período de tiempo determinado).*

**B.1.1.7.7** Cabe señalar que la observación es correcta, el certificado N° 11 tiene un error aritmético en el importe bruto acumulado. Se hace saber que dicho error de la contratista no fue advertido. Por lo tanto, para la próxima presentación de los certificados será subsanado.

**B.1.1.7.8** La observación es correcta, se informa que por un error material involuntario no se incluyeron en los certificados la fecha de la Enmienda I. Se comunica que se realizará la corrección en los próximos certificados.

**B.1.1.7.9** La observación es correcta, se informa que por un error material involuntario se suscribió una fecha diferente al cierre de tareas establecida en la Enmienda I. Se solicitará a la contratista que corrija y presente los planes de trabajo de los certificados n° 8 y 10 a para ser reemplazados los que se encuentran en el legajo de obra. No obstante, el Proyecto adjuntó un plan de trabajo que contempla todos los certificados. *(Comentario del Auditor: Los documentos presentados por el contratista deben ser concordantes con los tiempos establecidos en los contratos y enmiendas suscriptos por las partes).*

**B.1.1.7.10** En el "Informe de Final de Obra – Recepción Provisoria Parcial" no se hace mención al ítem 12.1*, porque en el mismo solo están contemplados los ítems de la obra civil que forman parte de la enmienda I y no la capacitación operativa. *(Comentario del Auditor: respuesta no procedente toda vez que el ítem 12.1 es parte de los componentes introducidos con la celebración de la Enmienda Nº 1 de fecha 28/8/2019. Por tal motivo, debió señalarse en el Informe de Final de Obra los ítems cumplidos al 100% y asimismo informar aquellos con algún grado pendiente de ejecución o finalización).*

### B.1.1.8 Análisis de pagos

**B.1.1.8.1** La AP N° 201900059 de fecha 26/02/2019 por $ 13.672.815,80- y la AP N° 201900153 de fecha 05/06/2019 por $ 6.853.224,75-, correspondientes a los Certificados 1 y 2

respectivamente, no poseen el detalle del descuento de los correspondientes Fondos de Reparo, lo cual se tuvo a la vista en las Autorizaciones de Pago restantes.

**B.1.1.8.2** La AP N° 201900125 de fecha 20/05/2019 detalla un total bruto a abonar de $ 20.424.409,78- incluidas las retenciones, mientras que el recibo correspondiente N° 3182 detalla un total de $ 22.321.901,38 (con retenciones incluidas).

**B.1.1.8.3** En los recibos correspondientes a las Autorizaciones de Pago detalladas en el cuadro a continuación se evidencia un total por factura diferente al de las facturas originales visualizadas en el legajo. A saber:

| AP | Fecha | Certificado N° | Monto Factura | N° Factura | Monto Factura s/ detalle Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 201900246 | 16/09/2019 | 7 | $ 7.842.157,24 | 1933 | $ 7.326.123,99 |
| 201900247 | 16/09/2019 | 8 | $ 11.730.981,67 | 1934 | $ 10.972.627,43 |
| 201900316 | 18/10/2019 | 9 | $ 6.914.518,92 | 1951 | $ 6.504.793,93 |
| 201900365 | 03/12/2019 | 10 | $ 3.718.237,80 | 1967 | $ 3.501.177,80 |

**B.1.1.8.4** El Certificado N° 3 (marzo 2019) fue abonado por AP N°201900125 de fecha 20/05/2019 por $ 16.610.869,73-, 16 días antes del pago correspondiente al Certificado N° 2 (febrero 2019) abonado por AP N° 201900153 de fecha 05/06/2019 por $ 5.573.284,78. Se solicita aclaración.

**B.1.1.8.5** En todos los casos se ha visualizado que en cada uno de los pagos a los Certificados se aplicó una retención por Fondos de Reparo del 10% respecto del Importe Bruto por Certificado, cuando de acuerdo al punto CGC 48.1 se establece como monto de retención el 5%. Al respecto se adjunta el siguiente cuadro:

| Certificado N° | Período | Fecha emisión | Fondo de Reparo s/ CGC 48.1 | Fondo de Reparo efectivo (s / Cert.) | Diferencia |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ene-19 | 11/02/2019 | $ 650.071,12 | $ 1.300.142,24 | $ 650.071,12 |
| 2 | feb-19 | 14/03/2019 | $ 321.841,32 | $ 643.682,64 | $ 321.841,32 |
| 3 | mar-19 | 10/04/2019 | $ 948.745,80 | $ 1.897.491,60 | $ 948.745,80 |
| 4 | abr-19 | 10/05/2019 | $ 367.050,45 | $ 734.100,90 | $ 367.050,45 |
| 5 | may-19 | 05/06/2019 | $ 122.180,75 | $ 244.361,49 | $ 122.180,75 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | jun-19 | 01/07/2019 | $ 75.374,57 | $ 150.749,13 | $ 75.374,57 |
| 7 | jul-19 | 01/08/2019 | $ 258.016,62 | $ 516.033,25 | $ 258.016,62 |
| 8 | ago-19 | 01/09/2019 | $ 379.177,12 | $ 758.354,24 | $ 379.177,12 |
| 9 | sep-19 | 01/10/2019 | $ 204.862,49 | $ 409.724,99 | $ 204.862,49 |
| 10 | oct-19 | 01/11/2019 | $ 108.530,00 | $ 217.060,00 | $ 108.530,00 |
| | | | $ 3.435.850,24 | $ 6.871.700,47 | $ 3.435.850,24 |

**Comentarios de la DIPROFE:**

**B.1.1.8.1** Si bien en las mencionadas AP no se encuentra un detalle del fondo de reparo retenido en la parte de observaciones de la misma, dicho importe se puede encontrar en otros documentos, tales como el propio certificado, o en el formulario de cálculo de retenciones. *(Comentario del Auditor: Independientemente de la respuesta brindada, la leyenda contribuye y aclara el proceso de pago bajo análisis junto a la documentación de respaldo que acompañan a las mismas).*

**B.1.1.8.2** La AP N° 201900125 es el total facturado por $20.424.409,78, incluido las retenciones a pagar sin el fondo de reparo. El Proyecto adjuntó cuadro aclaratorio. Al respecto, en este RC figura un importe de $ 22,321,902.38-, que es el total facturado incluido el fondo de reparo; sin embargo, el proyecto pago $ 20,424,409.78; por lo tanto, dicha diferencia se trata del respectivo fondo. En este caso el RC debió haber sido emitido por $ 20.424.409,78. Se tomará en cuento lo observado para los pagos futuros. *(Comentario del Auditor: Atento a nuestro comentario anterior, se agrega que los recibos deben ser coincidentes con los montos que se abonan y las retenciones que se practican; siendo coincidentes con los montos indicados en las Autorizaciones de Pago correspondientes).*

**B.1.1.8.3** Respuesta: dicha diferencia citada en cada caso señalado corresponde al fondo de reparo correspondiente, el cual se debe retener en cada certificado y luego abonar cuando se cumplan los requisitos estipulados en el documento de licitación, por lo tanto, los recibos indican el total recibido en concepto de precio e impuestos, sin el fondo de reparo. *(Comentario del Auditor: Atento a nuestro comentario anterior, se agrega que los recibos deben ser coincidentes con los montos que se abonan y las retenciones que se practican; siendo coincidentes con los*

*montos indicados en las Autorizaciones de Pago correspondientes).*

**B.1.1.8.4** Dicha situación debió a que en ese entonces se intentó abonar el CO N° 03 a través de fuente local, sin embargo, no se contó con el suficiente disponible en la mencionada fuente, por lo cual, se tuvo que desafectar la AP 201900129 de F11 y abonar finalmente dicho certificado a través de la AP 201900153 de fuente externa.

**B.1.1.8.5** La observación es correcta. El pliego determina un monto de retención por fondo de reparo del 5%. Esta Unidad informa que por un error material involuntario, se aplicó una retención por el mismo concepto del 10%. Cabe aclarar que la contratista presentó ese porcentaje desde el certificado N° 1 y que el mismo no fue advertido por las partes actuantes. Se procederá a enmendar dicho error en los próximos certificados. *(Comentario del Auditor: Independientemente la respuesta brindada por el auditado, la solución adoptada por el Proyecto deberá ser comunicada al contratista formalmente y formar parte del expediente de la obra, asegurando el cumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales)***.**

**B.1.2 "Construcción de un Relleno Sanitario en Centro Ambiental Chanchillos y Playón de Compostaje, Planta de Transferencia San Pedro y Saneamiento BCA Palpalá y El Pongo en la Provincia de Jujuy" financiada con fondos del Préstamo BID 3249-1/OC-AR. Monto Original $ 194.841.321,87 / Enmienda II $ 172.769.161,72.**

**B.1.2.1 Análisis de Certificados**

**B.1.2.1.a** En el Certificado N° 28 -abril 2019- último Certificado presentado, se visualiza un monto total de Contrato por pesos $ 195.077.283,55; el mismo difiere del monto establecido en la Enmienda II por pesos $ 172.769.161,72.

**B.1.2.1.b** En todos los casos no se ha visualizado la fecha de emisión en los Certificados y en las Actas de medición correspondientes.

**B.1.2.1.c** En todos los casos, de la visualización de los certificados, no consta documento que certifique la aprobación de los mismos.

**B.1.2.1.d** La nota de presentación del certificado N° 23 no posee sello con fecha de recepción por par parte de la UEETR.

**B.1.2.1.e** El Informe Técnico correspondiente al certificado N° 23 no posee firma ni fecha de emisión.

**B.1.2.1.f** De la visualización de los Certificados correspondientes a la obra, se observó que al Certificado N° 25 (enero 2019) la misma llevaba un porcentaje total acumulado de 99,23% por Pesos $ 99.897.005,48. En dicho Certificado el ítem G.1 "Sistema de captación de lixiviados (drenes horizontales, gaviones)" presenta un 50% de avance acumulado. Al respecto, en el Acta de Recepción Provisoria Parcial de fecha 18/01/2019, en el Anexo I se establece que todos los ítems arribaron a un 100% de ejecución.

Se solicitó aclaraciones al respecto.

**Comentario de la DIPROFE:**

**B.1.2.1.a** Se toma en cuenta la observación y es un error del certificado, pero no tiene consecuencias financieras porque el monto pagado es correcto. La aclaración del error es meramente informativo.

**B.1.2.1.b** La ubicación en donde se puede visualizar la fecha de emisión en los certificados se encuentra señalada en la respuesta del punto B.1.2.1c. *(Comentario del auditor: Los Certificados de Obra y las Actas de medición deben llevar fecha de emisión en el cuerpo de los mismos; independientemente de la existencia la caratula mencionada en la respuesta brindada por el Proyecto, por tratarse de documentos impresos en forma independiente).*

**B.1.2.1.c** En todos los casos la visualización de la aprobación y fecha de emisión se encuentran en la carátula de cada certificado, a continuación, y a modo de ejemplo se demuestra la ubicación de cada uno. Estas carátulas forman parte de la primera hoja de cada certificado, que se localizan en los tomos que forman parte del legajo técnico. *(Comentario del auditor: La aprobación del certificado debe ser explícita, documentada a través del memorando emitido por el Coordinador General del Programa, avalando lo actuado por las distintas áreas y concluyendo que el mismo prosiga hasta su pago; es menester destacar que dicho Memorando fue visualizado en auditorías de ejercicios anteriores para el correspondiente Programa).*

***B.1.2.1.d*** Respecto a lo indicado, se hace saber que el Proyecto adjuntó la nota de presentación del certificado N° 23, en donde consta su fecha de recepción el 07/01/19. *(Comentario del*

*auditor: Independientemente de la respuesta brindada por el proyecto; la información correspondiente los Certificados de Obra deben formar parte de los legajos o expedientes donde se encuentran los mismos).*

**B.1.2.1.e** Respecto a lo indicado se hace saber que por error involuntario se ha omitido agregar la fecha al documento mencionado y será subsanado al momento de disponer los legajos de forma física, una vez finalizada la etapa de teletrabajo.

**B.1.2.1.f** RENGLON G - SISTEMA DE CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS. G.1 Sistema de captación de lixiviados (drenes horizontales, gaviones). Avance de obra: Acumulado 100%.

En enero de 2019 se ejecutó el 100% del ítem mencionado, el inspector de obra Ing. Hugo Ponce no informó en tiempo y forma sobre el completamiento de ese ítem y por error en el certificado N°25 no se corrigió el porcentaje, el que fue corregido, al momento de formalizar el Convenio de Transferencia y Mantenimiento Parcial de la Obra el 18 de enero de 2019. Por otra parte, y debido a las intensas lluvias ocurridas durante el mes de enero, los drenes quedaron cubiertos de agua y no se podían visualizar, sobre este hecho se dejó constancia en el Acta, en la que se expresa "Se deja constancia que el trabajo se encuentra finalizado en un 100%. No obstante, ello, se deberá realizar la corrección de drenes en sector del módulo afectado por la lluvia de manera previa a la operación efectiva del mismo (dicha operación se llevará a cabo cuando la Unidad Girsu Provincial lo disponga). El mencionado trabajo deberá realizarse en un plazo de 120 días (expansibles a 30 días más en caso de producirse condiciones climáticas desfavorables)."

El plazo venció a fines del mes de junio de 2019. Para esa fecha las autoridades provinciales no habían iniciado la operación del relleno sanitario ni tampoco informaron sobre el estado de los drenes. El relleno comenzó a operar parcialmente en noviembre de 2019. Al respecto se informa que la Dirección Nacional de Residuos, tenía prevista una visita técnica para verificar el estado de las obras, la cual debió suspenderse en el marco del Decreto 260 del 12/03/2020. No obstante, ello, el Proyecto solicitará a la Provincia remita un informe documentado del estado de situación de las obras.

**B.1.2.2 Análisis de Pagos – Devolución Fondo de Reparo**

**B.1.2.2.a** El recibo N° 306 por $ 1.075.833,45 correspondiente a la devolución de los fondos de

reparo de los Certificados N° 23 y 24 tiene fecha 06/11/2019; mientras que la autorización de pago N° 201900336, con la cual se abonan los mismos, es del 08/11/2019, posterior a la fecha del recibo.

**B.1.2.2.b** Respecto a la devolución de Fondos de Reparo correspondientes a los certificados Nº2 al Nº6, Nº7 y Nº8 no se visualizaron los recibos emitidos por la contratista, solo se visualizaron los comprobantes de pago: PG-2019-964 del 15/11/19 por $ 3.000.000,00 y PG-2019-967 del 19/11/11 por $ 3.318.698,30, ambos pagados con fuente local (fte.11) suman $ 6.318.698,30**.** Asimismo, las "Autorizaciones de Pago" que respaldan dichas erogaciones y que se detallan en el siguiente cuadro, carecen de las firmas correspondientes.

| Certificado Nº | A.P | Fecha | Fuente | Importe $ |
|---|---|---|---|---|
| **3** | 201900286 | 08/10/2019 | 11 | $ 1.113.391,21 |
| **2** | 201900287 | 08/10/2019 | 11 | $ 1.003.977,00 |
| **4** | 201900288 | 08/1020/19 | 11 | $ 1.087.366,25 |
| **5** | 201900289 | 08/10/2019 | 11 | $ 1.668.927,78 |
| **8** | 201900290 | 08/10/2019 | 11 | $ 128.281,60 |
| **9** | 201900291 | 08/10/2019 | 11 | $ 77.197,95 |
| **6** | 201900301 | 09/10/2019 | 11 | $ 1.239.556,51 |
| | | | | **$ 6.318.698,30** |

**B.1.2.2.c** Sobre la documentación correspondiente a la devolución de los Fondos de Reparo que se detallan en el siguiente cuadro se señala que no se tuvo a la vista documentación respaldatoria de pago y cancelación. Las "Autorizaciones de Pago" carecen de las firmas correspondientes, no se tuvieron a la vista los números de cheques, constancias de transferencias.

| Certificado Nº | A.P | Fecha | Fuente | Importe $ |
|---|---|---|---|---|
| **10** | 201900292 | 08/10/2019 | 11 | $ 796.791,00 |
| **11** | 201900293 | 08/10/2019 | 11 | $ 550.391,70 |
| **12** | 201900294 | 08/10/2019 | 11 | $ 577.026,51 |
| **13** | 201900295 | 08/10/2019 | 11 | $ 239.349,99 |
| **14** | 201900296 | 09/10/2019 | 11 | $ 395.077,18 |
| **15** | 201900297 | 09/10/2019 | 11 | $ 436.698,09 |
| **16** | 201900298 | 09/10/2019 | 11 | $ 36.976,96 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **18** | 201900299 | 09/10/2019 | 11 | $ 113.178,62 |
| **19** | 201900300 | 09/10/2019 | 11 | $ 828.634,61 |
| **7** | 201900302 | 09/10/2019 | 11 | $ 1.476.934,05 |
| **20** | 201900303 | 09/10/2019 | 11 | $ 376.949,12 |
| **21** | 201900304 | 09/10/2019 | 11 | $ 600.845,12 |
| **22** | 201900305 | 09/10/2019 | 11 | $ 1.002.472,27 |
| | | | | **$ 7.431.325,22** |

## Comentarios de la DIPROFE

**B.1.2.2.a** Se trata de un error involuntario. Se toma en cuenta lo observado para futuros pagos.

**B.1.2.2.b y c** El Proyecto adjuntó el RC 6-303, por los pagos realizados durante el ejercicio 2019 por este concepto, según el siguiente detalle:

**FR - PAGOS 2019 - Transferencia S/Cuota F11**

| PG | Pesos | Fecha PG | RC | Fecha RC |
|---|---|---|---|---|
| 964 | 3.000.000,00 | 15-11-19 | 6-303 | 21-11-19 |
| 967 | 3.318.698,30 | 19-11-19 | | |
| | 6.318.698,30 | | | |

Dicho RC, será vinculado al EX-2019-79412595- -APN-DRIMAD#SGP. Respecto de las AP sin firmas y vinculadas al mencionado EX, se toma en cuenta lo observado para el procesamiento de futuros pagos. *(Comentario del Auditor: Si bien se pudo corroborar el recibo adjunto por el Proyecto en su respuesta; él mismo debe formar parte de los expedientes de pago de las Obras y las Autorizaciones de Pago obrantes en los expedientes, deben estar suscriptas por las autoridades competentes).*

El saldo remanente del fondo de reparo, por un total de $ 7.431.325,22, se encontraba impago al 31-12-19, siendo que el mismo fue abonado íntegramente durante el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

**FR- PAGOS 2020 – Primera Transferencia S/Cuota F11**

| PG | Pesos | Fecha PG | RC | Fecha RC |
|---|---|---|---|---|
| 498 | 500.000,00 | 10/06/2020 | 3-323 | 17/06/2020 |
| 503 | 500.000,00 | 11/06/2020 | | |
| 513 | 500.000,00 | 12/06/2020 | | |
| 517 | 820.249,07 | 16/06/2020 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2.320.249,07 | | | |

**FR- PAGOS 2020 – Segunda Transferencia S/Cuota F11**

| PG | Pesos | Fecha PG | RC | Fecha RC |
|---|---|---|---|---|
| 655 | 1.700.000,00 | 13/07/2020 | 3-328 | 30/07/2020 |
| 658 | 1.700.000,00 | 14/07/2020 | | |
| 513 | 1.711.076,15 | 15/07/2020 | | |
| | 5.111.076,15 | | | |

Al respecto, el proyecto adjuntó los correspondientes comprobantes de pago y los RC 3-323 y RC 3-328 por pagos realizados en el ejercicio 2020. Dichos RC serán vinculados al expediente electrónico. Respecto de las AP sin firmas y vinculadas al EX-2019-79412595- -APN-DRIMAD#SGP, se remite lo comentado en el punto anterior.

Detalle del total de pagos por concepto, fuente y ejercicio:

| Ejercicio | Fuente | Concepto | Pesos |
|---|---|---|---|
| 2019 | Local FR | Chanchillos II | 6.318.698,30 |
| 2020 | Local FR | Chanchillos II | 7.431.325,22 |
| | | | 13.750.023,52 |

*(Comentario del Auditor: Respecto a los $ 7.431.325,22 se emitieron las correspondientes Autorizaciones de Pago con fecha de octubre 2019, incluyéndose como efectivo aporte e inversión en este ejercicio; sin embargo, fueron efectivizadas en junio y julio del 2020 de acuerdo a lo informado por el Proyecto y confirmado por las respuestas a nuestras circularizaciones efectuadas al SAF y a los Proveedores. Asimismo, señalamos que con el monto en cuestión se le abona al Contratista el 100% de los montos retenidos. Dado que no se celebró la Recepción Definitiva de la Obra, el proyecto nos suministró constancia de las Pólizas por el 50% que se canceló previamente a la Recepción Definitiva).*

### B.1.2.3 Inspección ocular y visita al sitio de Obras

#### B.1.2.3.1 Obra Relleno Sanitario y Playón de Compostaje del Centro Ambiental Chanchillos

**B.1.2.3.1.a** Se consultó a los funcionarios presentes el mecanismo utilizado por la provincia para realizar los reclamos al contratista durante el periodo de garantía, atento que las obras fueron

transferidas a la provincia junto con la firma del Acta Provisoria Parcial. Al respecto nos comunicaron que los reclamos no son elevados a la “contratista”, sino al “contratante”, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación; a modo de ejemplo se cita la nota N° 147/MA del 31 de octubre de 2019, donde la provincia insta a que se dé solución de los problemas descritos durante el periodo de garantía. Al respecto, nos remitimos al acápite B.1.2.4.1 “Acta de Traspaso” y B.1.2.5.1 “Recepción Definitiva” del presente informe.

**B.1.2.3.1.b** Al momento de la visita se destaca que el relleno sanitario se encontraba operativo y en funcionamiento a diferencia del Playón de Compostaje, el cual, según los funcionarios provinciales presentes, se está evaluando el modo de operación. De la inspección ocular y recorrido por el sitio de obras surgieron observaciones, algunas de las cuales, habían sido mencionadas por el BID en su visita técnica de fecha 23/03/2019 y reiteradas por esta auditoría. Si bien el Proyecto respondió que las mismas habían sido subsanadas, ellas se mantienen a la fecha de nuestra visita:

i. Los talleres de capacitación sobre el manejo y mantenimiento de maquinarias, pendientes según consta en el “Acta de Recepción Provisoria Parcial” suscripta el 18 de enero de 2019, no fueron realizados; según nos informaron los funcionarios provinciales presentes.
ii. El acceso al módulo y verificación técnica, pendiente según el Acta de Recepción Provisoria Parcial, no fue realizado, según nos informaron los funcionarios de la provincia, señalándonos que el operador del relleno sanitario utiliza otro acceso al módulo.
iii. Correcciones en los drenes afectados por las lluvias, pendiente según el Acta de recepción parcial provisoria. Solo se realizó la instalación de un (1), según nos informaron los funcionarios presentes.
iv. Se visualizaron roturas en las bases de hormigón y derrumbe del cerco perimetral en la zona donde el predio limita con el arroyo Los Sauces y las vías del Ferrocarril. Al respecto, los funcionarios provinciales presentes nos comentaron que se debe a la obra pendiente de rectificación del Arroyo Los Sauces, la cual se encuentra enunciada en el Anexo II del “Acta de Recepción Provisoria Parcial”.

v. Se visualizó un importante deterioro en los taludes de las celdas del relleno, quedando a la vista la membrana color negro, la cual debería estar cubierta por suelo; situación que había sido observada por el BID en su visita técnica. Se detectaron daños en la membrana a la altura del sector interno de la celda N° 6 (próxima al arroyo Los Sauces). Al respecto, los funcionarios presentes informaron que la superficie descubierta alcanza aproximadamente un 15% del total; situación fue corregida por la contratista, pero volvió a suceder debido a la defectuosa colocación de la misma (cara rugosa hacia abajo/ cara lisa hacia arriba) y al suelo de cobertura utilizado: el mismo contiene piedras de gran tamaño, lo que contribuye al lavado del mismo.

vi. Se visualizó un importante deterioro en los caminos internos del relleno sanitario y del playón de compostaje. Al respecto los funcionarios provinciales nos informaron que se debe a los asentamientos diferenciales y la falta de talud de apoyo.

Esta auditoría solicitó las aclaraciones al respecto.

**B.1.2.3.2 Obra de Separación y Transferencia en San Pedro**

**B.1.2.3.2.a** Se consultó a los funcionarios presentes el mecanismo utilizado por la provincia para realizar los reclamos al contratista durante el periodo de garantía, atento que las obras fueron transferidas a la provincia junto con la firma del Acta Provisoria Parcial. Al respecto nos comunicaron que los reclamos no son elevados a la “contratista”, sino al el “contratante”, la Secretaria de Gobierno de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación, a modo de ejemplo se cita la nota N° 147/MA del 31 de octubre de 2019, donde la provincia insta a que se dé solución de los problemas descritos durante el periodo de garantía. Al respecto, nos remitimos acápite B.1.2.4.2 “Acta de Traspaso” y B.1.2.5.2 “Recepción Definitiva” del presente requerimiento.

**B.1.2.3.2.b** Al momento de la visita se destaca que la Planta de Transferencia se encontraba operativa y en funcionamiento a diferencia de la Planta de Separación, al respecto se destaca que se tuvieron a la vista bolsones con residuos secos separados y fardos realizados con la prensa del lugar.

De la inspección ocular y recorrido por el lugar de las obras surgen las siguientes observaciones:

i. Problemas de filtraciones y humedad en los lugares correspondientes a la Administración, SUM, Galería y estacionamiento; dichas observaciones se encontraban descriptas como pendiente de reparación en el "Acta de Recepción Provisoria Parcial", de fecha 02 de mayo de 2019, en el Anexo II, Orden de Servicio N° 88.
ii. Se visualizó un deterioro en la unión entre el hormigón existente y el nuevo, en la modificación realizada por la contratista, al acceso a la balanza para camiones.
iii. Se visualizaron desmoronamientos y socavaciones en las bases de los guard raíl ubicados a los lados de la rampa de acceso a la tolva, observación descripta también, en el "Acta de Recepción Provisoria Parcial".
iv. Falencias en las fijaciones de la estructura de la cinta trasportadora en la Planta de Separación, observación descripta también, en el "Acta de Recepción Provisoria Parcial".
v. Se solicitó a los funcionarios presentes la documentación correspondiente a la transferencia de los bienes a favor de la provincia, los cuales figuran como pendiente en el "Acta de Recepción Provisoria"; al respecto se acordó que la documentación iba a ser enviada; a la fecha de la presente la misma se encuentra pendiente.

Se solicitó al Proyecto aclaraciones al respecto.

**B.1.2.3.3 Planta de Separación en Centro Ambiental Chanchillos. BID 1868-2/OC-AR**

Se visualizó que la obra se encontraba finalizada, pero no en funcionamiento. Los funcionarios provinciales nos informaron que en el transcurso del mes de marzo de 2020 (posterior a nuestra visita) se iniciarían las operaciones de forma gradual con las Cooperativas Recuperadoras del Norte.

**Comentarios de la DIPROFE:**

**B.1.2.3.1.a** Por razones de público conocimiento, relacionado con la pandemia COVID-19, cuando se habiliten los permisos para concurrir al sitio realizaremos la supervisión de obra, verificando lo solicitado en la nota de referencia y comunicando a la contratista los trabajos que deban corregirse.

**B.1.2.3.1.b** Respecto a lo indicado se hace saber que con fecha 12 de diciembre del 2018 se elaboró en la cuidad de Jujuy, un acta en donde la provincia representada en ese acto por el

gerente de GIRSU Jujuy, solicita la postergación de las capacitaciones por no contar con personal para capacitar. El Proyecto adjuntó la Escritura 119 12-12-2018.

**- ii y iii.** Con respecto a los puntos II y III el Proyecto adjuntó la Nota de Pedido n°109 en donde la Contratista comunica la verificación del estado de la rampa y el motivo por el cual no pudieron realizar los drenes.

**- iv.** Respecto a lo indicado se hace saber que mediante Exp. n° EX-2019-19631842-APNDRIMAD#SGP de fecha 08/04/2019, se comenzó a tramitar y evaluar la posibilidad de rectificación del Arroyo Los Sauces. En virtud del cambio de autoridades producido el 10 de diciembre de 2020, el expediente se encuentra en revisión.

**- v.** Respecto a lo indicado se hace saber que la cobertura de la membrana pudo desprenderse, debido a la erosión hídrica producida por las precipitaciones, así como otros factores climáticos. Sin embargo, para verificar esta condición resulta necesario realizar una inspección técnica al sitio, la que se realizará en oportunidad del levantamiento de las restricciones impuestas en el marco de la Pandemia. No obstante lo expresado, con el fin de extraer el agua de lluvia que se acumula dentro del módulo de RS, el proyecto incluyó la provisión de 2 bombas de extracción de agua, instalación eléctrica para su conexión, cableado correspondiente para ser conectadas a tomas corrientes que fueran colocados en cada columna de alumbrado y cañerías con una longitud adecuada para operar en el módulo. El uso del mencionado equipamiento resulta responsabilidad del operador.

**- vi**. El camino está compuesto por la ejecución del cajón, sub base, base y finalmente por un estructurado granular pétreo, que contiene aprox. un 70% de material pétreo y 30% de material fino. Dichas capas se encuentran consolidadas y compactadas. La capa de rodamiento al estar expuesta a diferencias de temperatura (bajas y altas), la misma se reseca sumado a la acción del viento y precipitaciones, el material fino se desprende del material pétreo e impacta en la estabilidad del camino, motivo por el cual la obra debe recibir mantenimiento consistente en el regado y compactado del material, sumado a aporte de suelo si fuera necesario, trabajos cuya ejecución resultan responsabilidad del operador. El Proyecto adjuntó imágenes del estado del camino al 16 de diciembre de 2019.

**B.1.2.3.2.a** Por razones de público conocimiento, relacionado con la pandemia COVID-19, cuando se habiliten los permisos para concurrir al sitio se realizará una inspección a la obra, verificando lo solicitado en la nota de referencia y comunicando a la contratista los trabajos que deban corregirse.

**B.1.2.3.2.b i, ii, iii, iv**. Respecto a lo indicado se hace saber que de las observaciones correspondientes a los puntos i, ii, iii, iv, el inspector de obra Ing. Hugo Ponce envió un informe técnico documentado mediante archivo fotográfico, con fecha 18 de junio de 2019, indicando la reparación en obra de las observaciones que fueran detalladas en el acta de recepción provisoria y en la Orden de servicio N° 88. El Proyecto adjuntó Informe reparaciones Obra San Pedro 18 de junio de 2019. No obstante, para el Certificado final de obra resulta necesario que se lleve a cabo la inspección final de dicha obra, con objeto de constatar la inexistencia de defectos, lo cual hasta el momento no se puede efectuar por razones de público conocimiento relacionadas con la pandemia Covid 19. Una vez obtenido el permiso para poder hacer efectiva la inspección, se constatará el estado de la misma verificando el origen y su correspondiente corrección. Se informa que la última inspección se realizó en el mes de mayo 2019, en oportunidad de la recepción provisoria de la Planta de Separación y Transferencia en San Pedro. Con posterioridad a dicha fecha las autoridades superiores, al no haber obra en ejecución, no autorizó las visitas a la Provincia de Jujuy.

- **v**. La documentación correspondiente a la transferencia de los bienes a favor de la provincia fue entregada al ministerio con fecha 18 y 29 de Julio de 2019, asimismo el Proyecto adjuntó archivo en donde consta la entrega y recepción de los bienes ante en el Ministerio de Jujuy.

**B.1.2.3.3** El día 7 de noviembre de 2017 se inspeccionó la obra y se firmó la conformidad por la misma. Y el día 8 de noviembre de 2017 se firmó el Acta de Recepción Definitiva de la obra, quedando la obra y su operación bajo responsabilidad de la Provincia.

### B.1.2.4 Acta de traspaso de Obras

#### B.1.2.4.1 Obra Relleno Sanitario y Playón de Compostaje del Centro Ambiental Chanchillos

Acta de traspaso de la Obra del 18 de enero de 2019 mediante la cual el contratista entrega al contratante el sitio de obras. Asimismo, la contratante lo recibe y entrega al beneficiario el sitio de obras y las obras. En principio, no surge la procedencia de la entrega de la obra al beneficiario antes de la recepción definitiva de la misma por parte del contratante, toda vez que esta auditoría no tuvo a la vista recepción definitiva. Al respecto nos remitimos al punto B.1.2.5.1 siguiente.

**B.1.2.4.2 Obra de Separación y Transferencia en San Pedro**

Acta de traspaso de la Obra del 02 de mayo de 2019 mediante la cual el contratista entrega al contratante el sitio de obras. Asimismo, la contratante lo recibe y entrega al beneficiario el sitio de obras y las obras. En principio, no surge la procedencia la entrega de la obra al beneficiario antes de la recepción definitiva de la misma por parte del contratante. Al respecto nos remitimos a las observaciones vertidas en el acápite B.1.2.5.2 siguiente.

**Comentarios de la DIPROFE:**

**B.1.2.4** Cabe aclarar, en relación a la pregunta que el desarrollo de las obras tiene distintos hitos que dan lugar a la suscripción de Actas de Obra entre el Contratante (MAYDS) y la firma contratista. Entre ellas el Acta de Inicio de Obra (se suscribe al inicio de los trabajos), Recepción Provisoria de obra, se suscribe cuando finalizaron los trabajos, pudiendo quedar pendientes trabajos menores para corregir, y una vez cumplido el plazo de garantía de obra que comienza a computarse a partir de la fecha de suscripción de la Recepción Provisoria, se suscribe el Acta de Recepción Definitiva. Estas Actas, solo se refieren a la ejecución de las obras. Por otra parte, el Convenio de Transferencia y Mantenimiento se celebra entre el MAYDS y la Provincia/Municipios en su carácter de beneficiarios de la obra, quedando la misma bajo exclusiva responsabilidad del beneficiario. Dicho Convenio se suscribe, en lo posible, el mismo día en que se firma el Acta de Recepción Provisoria, traspasándose de esta manera a los beneficiarios el sitio de obra, las obras y equipos, en caso de existir esto último. Por lo tanto, el MayDS recibe el sitio de obras y obras por parte de la contratista, mediante la firma del Acta de Recepción Provisoria, y luego el MAyDS lo entrega a los beneficiaros a través de la suscripción del Convenio de Transferencia y Mantenimiento, traspasándole la responsabilidad a los

beneficiarios. Este Convenio de Transferencia y Mantenimiento es anterior a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva. En este caso, con fecha 19 de enero de 2019 se suscribió entre el Contratante y la firma Contratista el Acta de Recepción Provisoria Parcial, dado que los trabajos habían finalizado. *(Comentario del Auditor: No responde a la observación efectuada que se refiere a la procedencia de entregar la Obra al beneficiario antes de la Recepción Definitiva por parte del Contratante. Téngase en cuenta que ante un reclamo por un defecto el Contratante ya no tendrá ninguna vinculación con la Obra en cuestión).*

**B.1.2.4.1** Se aclara que el plazo de responsabilidad por defectos, de un año en la presente obra, comienza a contarse a partir de la suscripción del Acta de Recepción Provisoria Parcial de fecha 19 de enero de 2019. En dicho periodo se verifica que no surjan defectos en los trabajos que resultan de vicios ocultos de la obra, transcurrido el plazo establecido para este periodo, se suscribe el Acta de Recepción Definitiva. Por lo tanto, en ningún momento se va a tener un Acta de Recepción Definitiva antes de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Asimismo, no se tuvo a la vista el Acta de Recepción Definitiva por las razones que se exponen en el punto B.1.2.4. *(Comentario del Auditor: Véase nuestro comentario en B.1.2.4).*

**B.1.2.4.2** Se aclara que el plazo de responsabilidad por defectos, de un año en la presente obra, comienza a contarse a partir de la suscripción del Acta de Recepción Provisoria Parcial de fecha 02 de mayo de 2019. En dicho periodo se verifica que surjan defectos en los trabajos que resultan de vicios ocultos de la obra, transcurrido el plazo de garantía, se suscribe el Acta de Recepción Definitiva. Por lo tanto, en ningún momento se va a tener un Acta de Recepción Definitiva antes de la firma del Acta de Recepción Provisoria. *(Comentario del Auditor: Véase nuestro comentario en B.1.2.4).*

### B.1.2.5 Acta de recepción definitiva de Obras

#### B.1.2.5.1 Obra Relleno Sanitario y Playón de Compostaje dentro del Centro Ambiental Chanchillos

El acta de recepción definitiva debió haberse emitido el 18 de enero de 2020, la cual no se tuvo a la vista, y no surge del expediente quien suscribirá la misma, una vez cumplido el plazo del

período de responsabilidad de los defectos. Téngase en cuenta que el “Acta de Traspaso” fue formalizada al momento de la “Recepción Provisoria” de fecha 18 de enero de 2019, no quedando en claro ante quién y cómo se atenderán los reclamos por fallas o deterioros en las Obras. Al respecto nos remitimos al acápite B.1.2.3.1.a del presente informe.

**B.1.2.5.2 Obra de Separación y Transferencia en San Pedro**

La misma debía suscribirse el 02 de mayo de 2020, doce (12) meses después de la suscripción del “Acta de Recepción Provisoria”; la cual se firmó el día 02 de mayo de 2019. Al respecto se señala que la Obra ya fue transferida sin existir la “Recepción Definitiva”, no quedando en claro ante quién y cómo se atenderán los reclamos por fallas o deterioros en las Obras. Al respecto nos remitimos al acápite B.1.2.3.2.a del presente informe.

**B.1.2.5.3 Planta de Separación en Centro Ambiental Chanchillos. BID 1868-2/OC-AR**

Se solicitó a los funcionarios provinciales el “Acta de Recepción Definitiva” atento al tiempo transcurrido desde la firma del “Acta de Recepción Provisoria” de fecha 26 de octubre de 2016, al respecto nos comunicaron no tener conocimiento de la misma. Se solicitan aclaraciones al respecto.

**Comentarios de la DIPROFE:**

**B.1.2.5.1** Del contrato suscripto entre el Ministro y la contratista (Tecsan Ingeniería Ambiental SA), en fecha 20 de diciembre de 2016, surge que el periodo de responsabilidad por defectos es de 365 días. Este periodo representa el tiempo de garantía establecido con el objeto de verificar que no existan defectos de obra debido a vicios ocultos durante la ejecución de las mismas, siendo la firma Contratista, durante este tiempo, la responsable por la reparación de dichos defectos. En dicho periodo el gerente de obra debe supervisar la obra y corroborar que no haya defectos y recién transcurrido el plazo de garantía, se suscribe el Acta de Recepción Definitiva. En caso de que, en el informe técnico, elaborado por el gerente de obra, surja que hay algún defecto, durante ese periodo, entonces se debe realizar el reclamo a la contratista, ya sea mediante el gerente de obra o el ministro, para que lo repare a los fines de cumplir con el contrato.

Asimismo, se informa que la programación de la visita al predio del Centro Ambiental Chanchillos para efectuar la inspección final de la obra, a los fines de constatar la inexistencia de defectos en la misma, debió efectuarse durante el mes de febrero de 2020. Sin embargo, por motivos en determinar la fecha de disponibilidad por parte de la Provincia de Jujuy y de la Unidad Ejecutora no se pudo hacer en ese tiempo y se dispuso la fecha del 19 de marzo, fecha en la que estaba prevista una visita de inspección que debió cancelarse por razones de público conocimiento relacionadas con la pandemia Covid 19. Una vez obtenido el permiso, se realizará la supervisión de obra y se podrá subscribir el acta correspondiente.

**B.1.2.5.2** Del contrato suscripto entre el Ministro y la contratista (Tecsan Ingeniería Ambiental S.A.), en fecha 20 de diciembre de 2016, surge que el periodo de responsabilidad por defectos es de 365 días. Este periodo representa el tiempo de garantía establecido con el objeto de verificar que no existan defectos de obra debido a vicios ocultos durante la ejecución de las mismas, siendo la firma contratista, durante este tiempo, la responsable por la reparación de dichos defectos. En dicho periodo el gerente de obra debe supervisar la obra y corroborar que no haya defectos y recién transcurrido el plazo de garantía, se suscribe el Acta de Recepción Definitiva. En caso de que en el informe técnico, elaborado por el gerente de obra, surja que hay algún defecto, durante ese periodo, entonces se debe realizar el reclamo a la contratista, ya sea mediante el gerente de obra o el ministro, para que lo repare a los fines de cumplir con el contrato. Asimismo, se hace saber que, para el cumplimiento de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, resulta necesario que se haga la inspección final de la obra a los fines de constatar la inexistencia de defectos en la misma, lo cual hasta el momento no se puede efectuar por razones de público conocimiento relacionadas con la pandemia Covid 19. Una vez obtenido el permiso, se realizará la supervisión de obra y se podrá subscribir el acta correspondiente.

**B.1.2.5.3** Respecto a lo indicado se hace saber que con fecha 8 de noviembre del 2017 se firmó en la ciudad de San Salvador de Jujuy el Acta de Recepción Definitiva por el MAyDS, beneficiaros y contratista. El Proyecto adjuntó el Acta de recepción definitiva firmada.

**Recomendaciones:**

Aplicar estrictamente las estipulaciones que surgen del contrato de préstamo, de las Normas del

Banco y de los documentos de licitación.

Exigir a las partes intervinientes, Gobernación y Municipios, la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente a los requerimientos básicos para la ejecución de las obras.

Tomar los recaudos necesarios a fin de cerciorarse que la documentación en los expedientes se encuentra completa y ordenada, habida cuenta que la documentación obrante en los mismos se ajuste en un todo al suceso de los hechos realmente ejecutados.

## B.2 INGENIERIA Y ADMINISTRACION

### B.2.1 CONSULTORES INDIVIDUALES

#### B.2.1.1 Selección y Legajo

En todos los casos no se adjuntaron los currículums vitae (C.V.) actualizados de los consultores al momento de la recontratación.

#### B.2.1.2 Análisis de Contrato

En todos los casos, los contratos visualizados carecen de la firma de los consultores contratados.

#### B.2.1.3 Análisis de Honorarios

**B.2.1.3.1** En el legajo de pago correspondiente al periodo enero 2019, no se tuvo a la vista la verificación de los CAE/CAI a los documentos de respaldo presentados por los consultores.

**B.2.1.3.2** En el legajo de pago correspondiente al periodo agosto 2019, no se visualiza la nota que el Proyecto le envía al Banco individualizando la nómina de los beneficiarios, indicando, nombres, importes y CBU de cada uno de los destinatarios.

#### B.2.1.4 Análisis de Informes

En los casos que se mencionan en el cuadro que se detalla a continuación, se autorizó el pago a los consultores antes de la presentación/aprobación del informe correspondiente al periodo/trimestre indicado:

| Periodo del Informe | Fecha de Presentación | Fecha de A.P |
|---|---|---|
| enero a marzo 2019 | 29/03/2019 | 26/03/2019 |
| julio a septiembre 2019 | 30/09/2019 | 26/09/2019 |

**Comentario de la DIPROFE:**

**B.2.1.1, B.2.1.2, B.2.1.3** - Dichos puntos serán respondidos en cuanto nos sea permitido retomar las actividades de manera presencial, a fin de poder acceder a cada uno de los legajos, ya que, hasta el momento, no han sido archivados de manera digital para poder descargarlos y enviarle lo requerido, por este medio *(Comentario del Auditor: Independientemente de la respuesta brindada por el auditado, la implementación del Sistema de Gestión de Documental Electrónica (GDE) a través del Decreto 561/2016 y su correspondiente reglamentación para la Administración Publica Nacional (APN), implica la digitalización de la documentación; el mismo es de fines del 2016.)*

**B.2.1.4** El mencionado control es realizado por el área correspondiente. Una vez que se tenga acceso a las oficinas para tomar vista del legajo físico, se responderá dicha observación.

**Recomendaciones:**

Mantener legajos completos de la contratación de los consultores, cumplir estrictamente en los procesos de registración, liquidación y pago. Dar cumplimiento estricto a la normativa aplicable.

## B.3 ESTADOS FINANCIEROS

### B.3.1 INTERESES Y COMISIONES

**B.3.1.1** Para el ejercicio 2018 se observó que el Programa registró, incluyó en el Estado de Orígenes y Aplicaciones de Fondos (EOAF), e informó en nota 8) a los EE.FF., los "Intereses y Comisiones" por el periodo 2018 en su totalidad. Al respecto, al Subprograma 1 le corresponde el reconocimiento del 67% (SGAyDS) y al Subprograma 2 (MINTUR 33%).

**Según Nota 8) a los EE.FF. (Cuadro 1):**

| Fecha de Pago | Moneda | Intereses | Comisión | Total (dólares) | Tc | Importe (Pesos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14/05/2018 | USD | 672.769,08 | 0 | 672.769,08 | 20,966 | 14.105.141,98 |
| 14/05/2018 | USD | 0 | 242.286,30 | 242.286,30 | 20,966 | 5.079.729,11 |
| 14/11/2018 | USD | 952.034,07 | 238.705,75 | 1.190.739,83 | **18.611 *** | 22.160.793,15 |
| **Totales:** | | **1.624.803,15** | **480.992,05** | **2.105.795,21** | | **41.345.664,24** |

*****Se observa un error en el tipo de cambio expuesto para la valuación en pesos de los "Intereses y Comisiones" abonados el 14/11/2018.

**Al respecto, la Sec. de Hacienda informó (cuadro 2):**

| Fecha de Pago | Moneda | Int. USD(67%) | Com. USD (67%) | Total (dólares) | Tc | Importe (Pesos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14/05/2018 | USD | 450.755,28 | 0 | 450.755,28 | 20,966 | 9.450.445,12 |
| 14/05/2018 | USD | 0 | 162.331,82 | 162.331,82 | 20,966 | 3.403.416,49 |
| 14/11/2018 | USD | 637.862,83 | 0 | 637.862,83 | 35.885 | 22.889.707,54 |
| 14/11/2018 | USD | 0 | 159.932,85 | 159.932,85 | 35.885 | 5.739.190,41 |
| **Totales:** | | **1.088.618,11** | **322.264,67** | **1.410.882,78** | | **41.482.759,56** |

Téngase en cuenta que la Matriz de financiamiento no incluye monto por intereses y establecía un monto Total de USD 350.000,00 en concepto de Comisiones, cifra inferior a los montos abonados en toda la vida del Proyecto.

Al respecto el Proyecto respondió que procederá a ajustar los mencionados importes durante el ejercicio 2019 en el módulo de contabilidad; sobre el error en el tipo de cambio expuesto, no hizo comentario alguno.

**B.3.1.2** Para el presente ejercicio se adjunta el siguiente cuadro:

| | **Según EOAF-ANEXO 2** | | **Según AGN** | |
|---|---|---|---|---|
| | Pesos | Dólares | Pesos | Dólares |
| Intereses y Comisiones 2019 | 84.653.679,58 | 1.620.269,44 | (1) 84.653.679,58 | (1) 1.620.269,44 |
| Ajuste 2018 | 137.220,96 | (694.912,42) | (2) 137.095,33 | (2) (694.912,42) |
| **Total Intereses y Comisiones** | **(3) 84.790.900,54** | **(3) 925.357,02** | **84.790.774,91** | **925.357,02** |

(1) Según Economía y la información del Banco.
(2) Diferencia entre los totales (Cuadro 1) y (Cuadro 2) precedente.
(3) Montos netos de Gastos Bancarios de las cifras expuestas en EOAF $ 84.797.870,66 / USD 925.499,73

Al respecto remitimos a nuestras consideraciones vertidas en el Punto B.3.4.2 del presente memorando, respecto a "Comisión de compromiso". Asimismo, no se interpreta ajuste positivo en pesos ($137.220,96), y negativo para dólares (USD-694.912,42).

Esta auditoría solicitó las aclaraciones al respecto y la documentación, de corresponder.

**Comentarios de la DIPROFE:**

**B.3.1.1** Respecto de lo comentado por la Matriz, se indica que en la nota 7 a los Estados Financieros "Comisiones e Intereses", se señaló lo siguiente: *"Al respecto, se informa que desde el ejercicio 2018, se procedió a realizar su correspondiente registro en UEPEX solamente en el módulo de contabilidad en virtud de que el Proyecto no posee una asignación presupuestaria para afrontar dichos compromisos. Asimismo, se adjuntan las ordenes y comprobantes de pago correspondientes de ambos vencimientos".* Como la misma señala, la registración de estos conceptos antes mencionados, solo se realiza a través del módulo contable del UEPEX en razón del motivo expuesto en ella y son informados por nota contable junto con su documentación respaldatoria, por lo tanto, esto implica que las registraciones de dichos conceptos solamente impacten en la contabilidad y no así en el módulo de gestión de UEPEX de manera tal que los mismos no se encuentran reflejados en el Estado de Inversiones acumuladas por categoría de Inversión y Fuente de Financiamiento en USD.

Respecto de los ajustes realizados en el ejercicio 2019 en relación a lo registrado por ambos conceptos durante el ejercicio 2018, se tomó en cuenta lo observado oportunamente por esta auditoría de manera tal que en el 2019 se procedió a realizar los siguientes ajustes contables:

**Ajustes en USD:**

| Vto | Concepto | Asiento Original | USD Original | Asiento Ajuste | USD Ajuste | USD con Ajuste |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14/05/18 | Intereses | 526 | 672.769 | 643 | (222.013,80) | 450.755,28 |
| 14/05/18 | Comisión | 526 | 242.286 | 643 | (79.954,48) | 162.331,82 |
| 14/11/18 | Intereses | 528 | 952.034 | 644 | (314.171,24) | 637.862,83 |
| 14/11/18 | Comisión | 528 | 238.706 | 644 | (78.772,90) | 159.932,85 |
| Total | | | 2.105.795,20 | | (694.912,42) | 1.410.882,78 |

Respecto del ajuste por un importe neto de USD - 694.912,42, el mismo fue realizado en defecto debido a que se registró en la contabilidad el 100% de los intereses y comisión de compromiso del 2018, siendo que, con el mismo, se determina el importe correcto final de USD 1.410.882,78, el cual coincide con lo informado por el servicio de publica.

**Ajustes en Pesos:**

| Vto | Concepto | Asiento Original | Pesos Original | Asiento Ajuste | Pesos Ajuste | Pesos con Ajuste |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14/05/18 | Intereses | 527 | 14.105.142 | 645 | (4.654.606,70) | 9.450.535,28 |
| 14/05/18 | Comisión | 527 | 5.079.726 | 645 | (1.676.277,15) | 3.403.448,96 |
| 14/11/18 | Intereses | 529 | 17.718.254 | 646 | 5.171.453,95 | 22.889.707,54 |
| 14/11/18 | Comisión | 529 | 4.442.540 | 646 | 1.296.650,86 | 5.739.190,41 |
| Total | | | 41.345.661,24 | | 137.220,95 | 41.482.882,19 |

Respecto del ajuste en pesos por el vencimiento de mayo 2018 en ambos conceptos por un total de -$ 6.330.883,85 (asiento 645), si bien el TC de registro como el informado por el servicio de deuda público es el mismo (1 USD = 20.996), sin embargo, se realizó un ajuste en defecto debido a que se registró en la contabilidad el 100% de los intereses y comisión de compromiso 2018.

Respecto del ajuste en pesos por el vencimiento de noviembre 2018 en ambos conceptos por un total de $ 6.468.104,81 (asiento 646), se realizó un ajuste en exceso, no solo por haber registrado en la contabilidad el 100% de los intereses y comisión de compromiso 2018, sino también por haber registrado los mismos erróneamente con un TC menor al informado por el servicio de deuda público, es decir, se registró en 100% de los intereses y comisión de compromiso en pesos al TC 18.611 en lugar del correcto que es TC 35.885.

Con el ajuste neto de $ 137.220,95, se determina el importe final de $ 41.482.882,19, el cual coincide con lo registrado contablemente en pesos al TC 1 USD=35,855.

**B.3.1.2** De la comparación entre lo registrado contablemente en pesos y los importes mencionados en cuadro antes mencionado (punto B.3.1.1) por el periodo 2018, surgen la siguiente diferencia:

| Fecha de Pago | Moneda | Int. USD(67%) | Com.USD (67%) | Total (dólares) | Tc | Importe Pesos S/Hacienda | Importe Pesos S/Contabilidad | Diferencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14/05/2018 | USD | 450.755,28 | - | 450.755,28 | 20,966 | 9.450.445,12 | 9.450.535,28 | (90,16) |
| 14/05/2018 | USD | - | 162.331,82 | 162.331,82 | 20,966 | 3.403.416,49 | 3.403.448,96 | (32,47) |
| 14/11/2018 | USD | 637.862,83 | - | 637.862,83 | 35,885 | 22.889.707,54 | 22.889.707,54 | - |
| 14/11/2018 | USD | - | 159.932,85 | 159.932,85 | 35,885 | 5.739.190,41 | 5.739.190,41 | - |
| **Totales:** | | 1.088.618,11 | 322.264,67 | 1.410.882,78 | | 41.482.759,56 | 41.482.882,19 | (122,63) |

La diferencia de $122.63, corresponde a lo registrado por intereses y comisión de compromiso por el vencimiento de mayo 2018. La misma es generada por un redondeo de los importes registrados en la contabilidad en pesos según el TC informado por deuda pública, respecto de los

importes en pesos que informa Hacienda en el cuadro 2 del punto A.1.a, por lo tanto, se procederá a registrar un asiento de ajuste en defecto en ambos conceptos del periodo señalado ($90.16 y $32.47) de manera tal que sus importes coincidan con los informados por Hacienda.

Respecto al ajuste positivo en pesos $137.220,95 y negativo para dólares –USD 694.912,42 se remite a lo explicado en el punto anterior (B.3.1.1).

**Recomendación:**

Reforzar los controles correspondientes a los fines de reflejar correctamente los montos expuestos en conceptos de Costos Financieros, aplicando los tipos de cambio respectivo.

### B.3.2 APORTE TESORO NACIONAL

El proyecto, en respuesta a nuestros requerimientos informó la integración del monto $ 38.406.338,58 en concepto de Aporte Tesoro Nacional, citados en el Anexo 2 a los EE. FF del presente ejercicio, al respecto adjuntó:

| **Detalle** | **Pesos ($)** |
|---|---|
| Inversión Total de fuente local s/ EOAF al 31/12/2019 (1) | 21.432.346,15 |
| Retenciones 2018 de fuente local abonadas al 31/12/2019 | 16.973.992,43 |
| **Aporte Local Fondos Tesoro Nacional 2019 S/ Anexo 2 al 31/12/2019** | **38.406.338,58** |

Asimismo, señaló que de los $ 21.432.346,15 informados como inversión total de fuente local, se encuentran impagos la suma de $ 1.278.810,11 y $ 7.431.325,22 por falta de asignación de crédito y cuota.

De nuestro análisis surge que el monto informado $ 1.278.810,11 incluye retenciones por $ 249.211,18, las cuales fueron abonadas durante el ejercicio con fuente 22, siendo el monto correcto $ 1.029.598,93. Teniendo en cuenta estas cuestiones, la cifra invertida y pagada por fuente local por el ejercicio 2019, asciende a $ 12.971.423,00.

Respecto a la cifra por $ 16.973.992,43 correspondiente a retenciones relativas al ejercicio 2018, esta auditoría pudo verificar que las mismas fueron abonadas.

**Cometarios de la DIPROFE:**

**B.3.2** El Proyecto como respuesta adjunto un cuadro con el detalle y estado de las operaciones

de fuente local registradas durante el periodo 2019:

| Detalle | Pesos |
|---|---|
| Total PN F11 | 20,237,752.53 |
| Total Retenciones a pagar F11 | 1,194,593.62 |
| PT F11 | 21,432,346.15 |

Dentro del total de $20,237,752.53, se encuentra según cuadro elaborado por el Proyecto entregado como información adjunta, el Precio Neto de la Obra por $1,029,598.93, exponiendo en forma separada, las retenciones correspondientes a dicha operación, abonadas por fuente externa por $ 249,211.18.

Asimismo, a continuación de dicho cuadro, se explicó: "*Al respecto, se informa que todas las operaciones del 2019 detalladas en el precedente cuadro hay sido abonadas por el SAF, con excepción de CO N° 15 - LPI-O-49/2016 - Viedma - Rio Negro (devolución de fondo de reparo) por un total de $1.278.810,11 (AP N° 201900128) y parte de la devolución del fondo de reparo por un total de $7.431.325,22".*

Como se observa, en dicho párrafo se detalló el importe bruto de la operación en lugar del neto, sin perjuicio de que en el cuadro adjuntado oportunamente como en los registros contables, se consideró el importe correcto de $1.029.598,93.

Asimismo, se informa que para un mejor proveer, se incorporará en nota a los Estados Financieros dentro del próximo ejercicio, un detalle y estado de las operaciones de fuente local registradas al cierre del ejercicio, de acuerdo a lo descripto en nota "ii- Base de preparación de los estados- principales políticas de contabilidad y finanzas", de manera tal de informar en forma segregada lo devengado y percibido al cierre del ejercicio. *(Comentario del Auditor: 1) Respecto a la diferencia al inicio del ejercicio entre lo registrado por el proyecto como Aporte Local y lo informado por el SAF para el ejercicio 2018 surgía una diferencia de $ 2.833.905,19 – Punto V.8, Otras Cuestiones Informe 2018, la cual fue verificada como cancelada en el ejercicio 2019. 2) de nuestro análisis surge que en 2019 el Proyecto informo como Aporte Local registrado $ 38.406.338,58 de los cuales $ 8.460.924,15 se encuentran impagos al 31/12/2019. Como hecho posterior al cierre se pudo corroborar que $ 7.431.325,22 fueron abonados en junio y julio 2020.*

*Véase respuesta auditado Punto B.1.2.2.byc Con fines aclaratorios o se adjunta el siguiente cuadro elaborado por esta auditoria:*

| Concepto | Monto $ | Aclaraciones |
|---|---|---|
| Dev. Fdo de Rep. – Chanchillos II- | $ 7.431.325,22 | Véase Punto B.1.2.2 b y c |
| Dev. Fdo de Rep. – Viedma – Rio Negro | $ 1.029.598,93 | Véase rta. del auditado párrafo precedente |
| Total | $ 8.460.924,15 | |

**Recomendaciones:**

El Proyecto debe conciliar con el SAF los Aportes que se hayan efectivizado en el ejercicio en cuestión, los fines de exponer en los EE. FF los montos realmente aportados.

## B.3.3 ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADO

### B.3.3.1 ANEXO I - Disponibilidad al cierre al 31/12/2019:

a. El Proyecto expone el siguiente cuadro:

| **Caja y Bancos** | **Pesos** | **Dólares** |
|---|---|---|
| Banco Nación Cuenta Operativa en pesos | 129.184.267,10 | 275.495,83 |
| Banco Nación Cuenta Especial en dólares | 16.377.216,97 | 2.227.314,95 |
| Caja chica | 5.000,00 | 326,80 |
| **Total Disponibilidades de Fondos al cierre** | **145.566.484,07** | **2.503.137,58** |

Se observa un error de exposición en el mencionado cuadro, los valores en pesos de las cuentas mencionadas, Banco Nación Cta. Operativa en pesos y Cta. Especial en dólares, se encuentran invertidos; para una mejor interpretación el siguiente cuadro aclara la situación informada:

| **Caja y Bancos** | **Pesos** | **Dólares** |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Banco Nación Cta. Operativa en pesos | 16.377.216,97 | 275.495,83 |
| Banco Nación Cta. Especial en dólares | 129.184.267,10 | 2.227.314,95 |
| Caja chica | 5.000,00 | 326,80 |
| **Total Disponibilidad de Fondos al cierre** | **145.566.484,07** | **2.503.137,58** |

b. De la visualización de los registros por fuente de financiamiento, la fuente 11(local) debe a la fuente 22 (Externa) USD 71.870,32 equivalente en Pesos 1.097.812,89. Al respecto se adjunta el siguiente detalle:

## En Dólares

| Cuenta | Saldo al 31/12/19 Fuente 22 | Saldo al 31/12/19 Fuente 11 | Saldo Total |
|---|---|---|---|
| Operativa | 299.681,10 | (24.185,27) | **275.495,83** |
| Especial | 2.275.000,00 | (47.685,05) | **2.227.314,95** |
| Total | | ( 71.870,32) | |

## Cometarios de la DIPROFE:

**B.3.3.1.a** Se toma en cuenta lo observado se trata de un error involuntario de exposición.

**B.3.3.1.b** Según la contabilidad el saldo acreedor total por ambas disponibilidades en F11 es de $1,097,812.89/ USD 71,870.32. Al respecto, se informa que se inició en el ejercicio 2019 el EX-2019-97200638- -APN-DGAYF#SGP, con el fin de solicitar al Tesoro el correspondiente ingreso de fondos de para cubrir este saldo acreedor generado por gastos bancarios desde el ejercicio 2015 hasta la actualidad, los cuales constituyen gastos no elegibles. Asimismo, el Proyecto adjuntó un detalle de los registros contables:

**Detalle de gastos bancarios:**

**Por la Cuenta Operativa en pesos:**

| Año | Pesos | USD |
|---|---|---|
| 2015 | 390.10 | 39.95 |
| 2016 | 386,825.56 | 24,973.23 |
| 2017 | 1,258.95 | 76.34 |
| 2018 | 5,978.61 | 300.81 |
| 2019 | 938.41 | 19.48 |
| Total | 395,391.63 | 25,409.81 |

**Por la cuenta Especial en USD:**

| Año | Pesos | USD |
|---|---|---|
| 2015 | - | - |
| 2016 | 707,751.29 | 47,315.33 |
| 2017 | 2,116.67 | 127.07 |
| 2018 | 3,521.59 | 119.41 |
| 2019 | 6,031.71 | 123.24 |
| | 719,421.26 | 47,685.05 |

## Detalle de ingresos

**Por la cuenta Operativa en pesos:**

| Año | UDS | Pesos |
|---|---|---|
| 2015 | - | - |
| F. Ext. Nro. 20150001 - Depósito en efectivo por apertura C/C | 21.10 | 200.00 |
| F. Ext. Nro. 20150002 - Depósito en efectivo por apertura C/C | 31.62 | 300.00 |
| 2016 | | |
| F. Ext. Nro. 20160002 - Ingresos por Venta de Pliegos – Chan. II | 105.56 | 1,500.00 |
| F. Ext. Nro. 20160003 - Ingresos por Venta de Pliegos - Chan. II | 106.46 | 1,500.00 |
| F. Ext. Nro. 20160004 - Ingresos por Venta de Pliegos - Chan. II | 106.46 | 1,500.00 |
| F. Ext. Nro. 20160005 - Ingresos por Venta de Pliegos - Chan. II | 106.46 | 1,500.00 |
| F. Ext. Nro. 20160010 - Ingreso por Venta de Pliegos - Chan. II | 106.46 | 1,500.00 |
| F. Ext. Nro. 20160011 - Ingreso por Venta de Pliegos - Chan. II | 106.08 | 1,500.00 |
| F. Ext. Nro. 20160012 - Ingreso por Venta de Pliegos - Chan. II | 106.08 | 1,500.00 |
| F. Ext. Nro. 20160013 - Ingreso por Venta de Pliegos - Chan. II | 106.76 | 1,500.00 |
| F. Ext. Nro. 20160014 - Ingreso por Venta de Pliegos - Chan. II | 106.76 | 1,500.00 |
| F. Ext. Nro. 20160015 - Ingreso por Venta de Pliegos - Chan. II | 106.76 | 1,500.00 |
| F. Ext. Nro. 20160016 - Ingreso por Venta de Pliegos - Chan. II | 107.98 | 1,500.00 |
| 2017 | - | - |
| 2018 | - | - |
| 2019 | - | - |
| **Total Ingresos al 31-12-19** | 1,224.54 | 17,000.00 |

**Por la cuenta Especial en USD:**

| Año | Pesos | USD |
|---|---|---|
| 2015 | - | - |
| 2016 | - | - |
| 2017 | - | - |
| 2018 | - | - |
| 2019 | - | - |
| **Total Ingresos al 31-12-19** | - | - |

| Detalle Cuenta Especial en USD al 31-12-19 - F11 | Pesos | USD |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Total ingresos | - | - |
| Total gastos bancarios | -719,421.26 | - 47,685.05 |
| DIFERENCIA DE CAMBIO AL 30-06-2016 | 1,536,961.59 | - |
| DIFERENCIA DE CAMBIO AL 30-09-16 | 1,188,463.83 | - |
| DIFERENCIA DE CAMBIO AL 31-12-16 | 1,485,242.97 | - |
| **Saldo de Cuenta Operativa al 31-12-19 - F11** | 3,491,247.13 | - 47,685.05 |

| **Detalle Cuenta Operativa en pesos al 31-12-19 - F11** | **Pesos** | **USD** |
|---|---|---|
| Total ingresos | 17,000.00 | 1,224.54 |
| Total gastos bancarios | -395,391.63 | -25,409.81 |
| **Saldo de Cuenta Op al 31-12-19 - F11** | -378,391.63 | -24,185.27 |

| **Detalle Consolidado F11** | **Pesos** | **USD** |
|---|---|---|
| Ingresos Cta. Op. y Cta. Esp. | 17,000.00 | 1,224.54 |
| Total gastos Bancarios de la Cta. Op. al 31-12-19 | - 1,114,812.89 | -73,094.86 |
| **Saldo a compensar por F11 al 31-12-19** | -1,097,812.89 | -71,870.32 |

**Recomendaciones:**

Reforzar los controles a los efectos de exponer correctamente los montos que surgen de la información complementaria a los EE. FF objeto de auditoría. Asimismo, agilizar los mecanismos para disponer de fondos locales necesarios para reintegrar a la fuente externa los montos utilizados

## B.3.4 ESTADO DE INVERSION ACUMULADO POR CATEGORÍA DE INVERSIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

**B.3.4.1** Si bien el saldo acumulado al 31/12/2019 por USD 444.702,44 correspondiente a la categoría "Inspección y Supervisión de Obras" es correcto, la sumatoria del saldo inicial más el movimiento del ejercicio asciende a USD 444.726,66. El Proyecto no incluyó como ajuste USD 24,19 de ejercicios anteriores. Al respecto la exposición correcta es la siguiente:

| Acumulado al 31/12/2018 | Del ejercicio 2019 | Acumulado al 31/12/2019 |
|---|---|---|
| 394.031,19 | 50.671,28 | 444.702,47 |

**Cometarios de la DIPROFE:**

**B.3.4.1** Se incorporará en la próxima presentación de los Estados Financieros una columna de ajuste al saldo inicial para exponer correctamente el saldo final acumulado en la apertura de préstamo 8.3249.01.02 denominada “Inspección y Supervisión de Obras”.

Dicha diferencia se generó debido a una reimputación durante el 2018 de una operación registrada en el 2017. Al respecto, se detalla la mencionada:

| Tipo | Código Habilitado | Fecha | Importe Pagado | Importe Divisa | Insumo | OG | AP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Transf./Ajustes | 201700817 | 11/13/2017 | 419.00 | 24.22 | 8.1.1.1 | 2017. 1. 8. 7. 0 | 8.3249.01.02 |
| Reimputación de Transferencia | 201800001 | 1/5/2018 | - 419.00 | -24.22 | 8.1.1.1 | 2017. 1. 8. 7. 0 | 8.3249.01.02 |
| Reimputación de Transferencia | 201800001 | 1/5/2018 | 419.00 | 24.22 | 8.1.1.2 | 2017. 1. 5. 9. 0 | 8.3249.01.02 |

Finalmente, se detalla el saldo ajustado final de la inversión acumulada en la apertura de préstamo 8.3249.01.02:

| | USD |
|---|---|
| **Inversiones Acumuladas al cierre del Ej. Anterior** | |
| BID | 394,055.37 |
| Aporte Local | - |
| **Ajuste SI** | |
| BID | -24.22 |
| Aporte Local | - |
| **Inversiones del Ejercicio** | |
| BID | 50,671.29 |
| Aporte Local | - |
| **Total Acumulado al cierre del Ejercicio anterior** | |
| BID | 444,702.44 |
| Aporte Local | - |

**Recomendaciones:**

Reforzar los controles a los efectos de incluir los montos en concepto de ajustes de ejercicios anteriores.

## B.3.5 ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO

Al respecto se visualiza que el Estado correspondiente no expone detalle por categoría de Inversión; siendo que cada una de éstas se encuentran vacías, informando solo el monto global correspondiente a la Solicitud N° 7 rendida en el ejercicio 2019 por USD 11.846.219,18.

**Cometarios de la DIPROFE:**

**B.3.5** Se toma en cuenta lo observado para las próximas presentaciones y se analizará la posibilidad de detallar la composición de los desembolsos realizados durante el ejercicio. *(Comentario del auditor: Independientemente de la respuesta brindada por el Proyecto, se destaca que la matriz establecida para la elaboración de los Estados de Desembolsos, los cuales forman parte de los Estados Financieros auditados, deben confeccionarse de forma desagregada, informando los montos gastados y rendidos para cada una de las categorías de inversión del Programa).*

**Recomendaciones:**

Confeccionar el estado de solicitud de desembolso incluyendo los montos correspondientes a cada categoría de inversión.

## B.4 COTEJO PRESUPUESTARIO

| | **Presupuesto ORIGINAL** | | **Presupuesto VIGENTE** | | **Ejecución al 31/12/2019** | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **BID** | **A.LOCAL** | **BID** | **A. LOCAL** | **BID** | **A. LOCAL** | **%** |
| Administración de Programa | 1.125.000,00 | 1.125.000,00 | 2.325.000,00 | 1.125.000,00 | 1.556.349,52 | 73.094,86 | 47,23% |
| Inspección y Sup. de Obras | 2.400.000,00 | 2.400.000,00 | 1.200.000,00 | 2.400.000,00 | 444.702,44 | | 12,35% |
| Estudios y Proyectos | 1.775.000,00 | 1.125.000,00 | 1.775.000,00 | 1.125.000,00 | 491.594,64 | | 16,95% |
| Gestión Operativa | 2.850.000,00 | 2.850.000,00 | 2.850.000,00 | 2.850.000,00 | 10.959,37 | | 0,19% |
| Infra. y Equipamiento | 79.650.000,00 | 12.350.000,00 | 79.650.000,00 | 12.350.000,00 | 22.921.386,10 | 2.123.329,15 | 27,22% |
| Gestión Ambiental y Social | 5.350.000,00 | 1.800.000,00 | 5.350.000,00 | 1.800.000,00 | | | |
| Auditoria, Evaluación y Seg. | 850.000,00 | | 850.000,00 | | | | |
| Escalamiento e Imprevistos | 6.000.000,00 | 3.000.000,00 | 6.000.000,00 | 3.000.000,00 | | | |
| Intereses | | | | | | | |
| Comisión de Crédito | | 350.000,00 | | 350.000,00 | | 1.184.086,49 | 338,31% |
| Total | 100.000.000,00 | 25.000.000,00 | 100.000.000,00 | 25.000.000,00 | 25.424.992,07 | 3.380.510,50 | **23,04%** |
| Total BID + A.L | 125.000.000,00 | | 125.000.000,00 | | 28.805.502,57 | | |
| *Pari Passu* | 80% | 20% | 80% | 20% | 88% | 12% | |

Se observa una sub-ejecución presupuestaria del Programa respecto la Matriz de Financiamiento y el presupuesto vigente aprobado. La ejecución acumulada total (BID+A.L) al cierre del presente ejercicio es del 23,04 % con un *pari passu* del 88% BID y 12% A.L. Sobre lo expuesto se menciona que el Programa tiene fecha de cierre para el día 09/06/2021, según la prórroga otorgada por el BID.

**Comentarios de la DIPROFE:**

Durante el año 2019, se continuó con las obras iniciadas anteriormente, terminando algunas de ellas – Viedma, junto con Carmen de Patagones y San Javier, Catamarca, Calafate y Jujuy. Por otro lado, se ha avanzado en el desarrollo de diversos proyectos – Formosa, Concordia, Paraná. Considerada la prórroga por 18 meses del préstamo 3249/OC-AR, para la gestión 2019–2023 se proyecta la concreción de proyectos en todo el país, coordinados con los gobiernos provinciales y municipales, que generaran una fuerte inversión durante el 2020 y 2021 en:

1) Construcción de rellenos sanitarios en diferentes Provincias de la República Argentina.
2) Centros integrales de residuos en diferentes localidades
3) Gestión de residuos integrales
4) Planes de fortalecimiento

Para lograrlo, se plantean objetivos estratégicos:

- Fortalecer y consolidar las capacidades de los municipios para atender propuestas de regionalización promoviendo la disposición final en rellenos sanitarios.
- Mejorar el aprovechamiento de los conocimientos generados y establecer mecanismos de gestión de residuos para las diferentes corrientes de materiales.

- Impulsar la toma de conciencia de la problemática ambiental que genera una inadecuada gestión de los residuos mediante distintos instrumentos en función de políticas impulsadas a nivel nacional.

A fin de revertir esta situación y garantizar la adecuada ejecución del proyecto se han tomado diferentes medidas, como ser contratar consultorías por grupos de proyectos para el norte y sur del territorio argentino para contar con un Banco de Proyectos, distribuidos en todo el país para su futura ejecución; se están desarrollando proyectos licitatorios que incluyen tanto el diseño como la ejecución para trasladar la realización de proyectos ejecutivos a las Contratistas. Todo ello con el objetivo de satisfacer las necesidades de los diferentes centros urbanos y ejecutar las componentes del Préstamo.

**Recomendación**

Arbitrar los medios necesarios a fin de ejecutar el POA programado, efectuando, en caso de corresponder las modificaciones necesarias.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 10 de septiembre de 2020.**

PAPARELLA Claudia Alejandra
Firmado digitalmente por PAPARELLA Claudia Alejandra
Fecha: 2020.09.24 10:32:34 -03'00'

**Dra. Claudia PAPARELLA**
**Supervisora DCEOFI-**
**Deuda Pública**
**AGN**

SADIR Juan Manuel
Firmado digitalmente por SADIR Juan Manuel
Fecha: 2020.09.24 11:08:50 -03'00'

**Lic. Juan Manuel SADIR**
**Jefe del DCEOFI-**
**Deuda Pública**
**AGN**

CAMPORA Carlos Santiago
Firmado digitalmente por CAMPORA Carlos Santiago
Fecha: 2020.09.24 11:25:55 -03'00'

**Lic. Carlos Santiago CÁMPORA**
**Gerente de Control de la**
**Deuda Pública-**
**AGN**

**DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3249/OC-AR**

**"PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MUNICIPIOS TURÍSTICOS-SUBPROGRAMA 1"**

**(Ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/2019)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo
de la Secretaria de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación

Tal como queda establecido en el respectivo dictamen, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/19 con las imputaciones efectuadas en los registros contables y contra documentación respaldatoria;
- test o prueba de transacciones;
- análisis de contratación, legajos, pagos y la existencia de informes de consultoría;
- análisis de procesos contractuales (comparación de precios, contratación directa, selección basada en la calidad de los consultores, licitación pública);
- obras: análisis de expedientes, certificaciones y pagos.
- circularización de saldos;
- análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos;
- análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa;
- reconciliaciones bancarias;
- visita al sitio de obra e Inspección ocular de la Obra muestreada en la provincia de Jujuy.
- otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

El alcance de nuestro examen comprendió, el 100 % de las fuentes de financiamiento y el 49,57%

de las aplicaciones de fondos al 31/12/2019, expuestos en el Estado de Inversiones acumuladas por Categoría de Inversión y Fuente de Financiamiento expresado en dólares estadounidenses, según el siguiente detalle:

**En Dólares**

| Categoría de Inversión | Monto Ejecutado 2019 | % incidencia Monto ejecutado 2019/Total | Muestra 2019 | % incidencia Muestra/Categoría de Inversión |
|---|---|---|---|---|
| **Ing. y Administración** | **314.551,10** | **4,76%** | **56.550,41** | **17,98%** |
| *Administración de Programa* | 218.444,70 | | 16.652,28 | 7,62% |
| *Inspección y Supervisión de Obras* | 50.671,29 | | 23.847,16 | 47,06% |
| *Estudios y Proyectos* | 45.435,10 | | 16.050,97 | 35,33% |
| **Costos Directos** | **6.295.043,65** | **95,24%** | **3.219.602,97** | **51,15%** |
| *Gestión Operativa* | 0 | | 0 | |
| *Infraestructura y Equipamiento* | 6.295.043,65 | | 3.219.602,97 | 51,15% |
| *Gestión Ambiental y Social* | 0 | | | |
| **Costos Financieros** | 0 | | 0 | |
| **Total** | **6.609.594,75** | **100%** | **3.276.153,38** | **49,57%** |

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 10 de septiembre de 2020.**

PAPARELLA Claudia Alejandra Firmado digitalmente por PAPARELLA Claudia Alejandra Fecha: 2020.09.24 10:33:13 -03'00'

**Dra. Claudia PAPARELLA**
**Supervisora DCEOFI-**
**Deuda Pública**
**AGN**

SADIR Juan Manuel Firmado digitalmente por SADIR Juan Manuel Fecha: 2020.09.24 11:09:15 -03'00'

**Dr. Juan Manuel SADIR**
**Jefe del DCEOFI-**
**Deuda Pública**
**AGN**

CAMPORA Carlos Santiago Firmado digitalmente por CAMPORA Carlos Santiago Fecha: 2020.09.24 11:26:18 -03'00'

**Lic. Carlos Santiago CÁMPORA**
**Gerente de Control de la**
**Deuda Pública-**
**AGN**